

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Licenciatura en Educación para la Salud

Trabajo de Campo y Proyecto Final

“Igualdad de Género y el respeto a la Diversidad: Nivel de conocimiento sobre la Ley 26.485 en mujeres asistentes a los talleres del Área de Coordinación de Promoción de los Derechos de las Mujeres y la Diversidad”

Autora: EPSA María Soledad Capobianco

LU E-6516

Tutor: Lic. Ignacio F. Bejarano

2024

DEDICATORIA

Le dedico esta tesis a Dios, por guiarme, escuchar mis plegarias y por darme fortaleza para no caer.

A mis padres por su inquebrantable apoyo y amor incondicional, fueron mis pilares fundamentales para ir por mis sueños y lograr mis objetivos, me inculcaron los valores esenciales de la vida y me ayudaron a salir adelante en los momentos difíciles. A mis hermanas María y Alejandra, a mi hermano Martín, a mis sobrinos y sobrinas, quienes siempre estuvieron apoyándome y dándome una palabra de aliento y motivación para no bajar los brazos.

Dedico este trabajo a mis amigas y primas que creyeron en mí y en mis capacidades, por su comprensión y compañía en los momentos de estrés.

A mi director de tesis Ignacio Bejarano, por la voluntad, predisposición y paciencia que me tuvo a lo largo de este trayecto.

A Daniel Aquino mi mejor amigo, siendo mi compañero y cómplice, con quien iniciamos este camino y nos esforzamos juntos para culminar este ciclo.

A la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, por formarme en esta profesión y permitirme llegar a este momento tan importante de mi vida y profesión.

Y dedico esta tesis a mí misma, por nunca rendirme y seguir adelante a pesar de los obstáculos. Este trabajo es el resultado de todo el esfuerzo y dedicación que he puesto en él, sobre todo en el año más difícil de mi vida, donde la resiliencia fue mi bandera. Y va dedicado a todos aquellos que han sido parte de este proceso.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todos aquellos que han contribuido de alguna manera a la culminación de mi tesis.

Quiero agradecer a mi director de tesis por su orientación, paciencia y apoyo constante durante todo el proceso de investigación, después de varios años de espera fue una inmensa alegría poder estar finalizando esta etapa.

Agradezco a mi familia, papá, mamá, hermanos y sobrinos, por su incondicional apoyo y comprensión en los momentos de estrés y dedicación a este proyecto. También a mis amigas y primas por su ánimo y motivación constante, que me han ayudado a mantener la perseverancia en este camino.

A la presidenta del Consejo Provincial de Mujeres, la igualdad de género y el respeto a las diversidades, Lourdes Navarro, que me permitió el desarrollo de mi tesis en la institución, y a mi coordinadora del área de Promoción de Derechos, Débora Sosa por alentarme, apoyarme y dejarme desarrollar mi investigación en los talleres, también a mis compañeras del área por el ánimo que me brindaron día a día.

A todos, mi más sincero agradecimiento por formar parte de este importante logro en mi vida académica. Su colaboración y apoyo han sido fundamentales para llegar hasta aquí.

INDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria	1
Agradecimientos	2
Índice General	3
Introducción	5
Planteo del Problema	6
Formulación del Problema	10
Objetivos	11
Objetivo General	11
Objetivos Específicos	11
Marco Referencial Teórico	12
Antecedentes	16
Marco Metodológico	21
Resultados y Análisis Crítico	27
Conclusiones	46
Bibliografía	49
Proyecto Final	53
Anexos	62
Anexo 1: Entrevistas abiertas	63
Anexo 2: Cuadro de Categorías	75
Anexo 3: Registro Etnográfico	78

TITULO

“Igualdad de Género y el respeto a la Diversidad: Nivel de conocimiento sobre la Ley 26.485 en mujeres asistentes a los talleres del Área de Coordinación de Promoción de los Derechos de las Mujeres y la Diversidad”

TEMA

“Nivel de conocimiento sobre la Ley 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” en mujeres que asistentes a los talleres del Área de Coordinación de Promoción de los Derechos de las Mujeres y la Diversidad, del Consejo Provincial de Mujeres, la igualdad de Género y el respeto a la Diversidad en el 1° semestre del 2024.”

INTRODUCCIÓN

Trabajar el nivel de conocimiento que tienen las mujeres que asisten a los talleres que se brindan desde el área de promoción de derechos de las mujeres y la diversidad en este primer semestre del año 2024, a cerca de la Ley 26.485 constituye un tema de suma importancia con el fin de poder ver el alcance de dicha Ley en la actualidad y poder observar si en la comunidad la conocen y cómo se sienten respecto a la misma.

Entendemos que es altamente necesario la difusión de esta Ley ya que hay mujeres que atraviesan situaciones de violencia a diario y no tienen la información de las herramientas fundamentales con las que cuentan, las formas de hacerse escuchar y las leyes que existen para velar por nuestros derechos, por muchos años hemos sido invisibilizadas pero en la actualidad esto ha ido cambiando y gracias a las políticas públicas existentes podemos tener acceso a muchas cosas que antes se nos eran negadas.

Para trabajar esta problemática nos basamos en el concepto de Educación para la Salud vertido por Daniel Gaggero¹ para quien *“son acciones educativas basadas en la comunicación asertiva y la vincularidad con otros, que facilitan procesos dialécticos de transformaciones personales y sociales, generando en el ser humano- integrado con sus entornos sociales y naturales – actitudes y comportamiento, que le permitan desarrollar capacidades bio-psico-sociales, tomar decisiones que hacen a su propio estilo de vida, y construir proyectos de auto superación con otros”*

Trabajar esta problemática fue esencial para saber cómo se sienten las mujeres, que piensan y si conocen las leyes que nos permiten estar respaldadas ante situaciones de violencia, ya que esta ley establece medidas de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

¹ Gaggero, Daniel (2006). La Educación para la Salud, como marco disciplinar y como estrategia para un abordaje integral de las problemáticas socio-educativas-sanitarias de hoy. Inédito.

A partir de este trabajo evaluamos el nivel de conocimiento respecto a la Ley 26.485, en qué grado las mujeres estaban informadas sobre sus derechos y las herramientas legales disponibles para protegerse en caso de violencia de género, ya que esto les permitirá tomar decisiones, identificar situaciones de riesgo y buscar ayuda de manera oportuna.

Además, les brindará las herramientas necesarias para exigir su cumplimiento y velar por su seguridad y bienestar. Al promover su autonomía y empoderamiento, se contribuye a la prevención de la violencia de género y se fomenta la construcción de relaciones saludables y equitativas.

En resumen, haber trabajado el nivel de conocimiento de la Ley 26.485 con mujeres que asisten a talleres de prevención de la violencia de género desde la Educación para la Salud fue fundamental para empoderarlas, protegerlas y prevenir situaciones de violencia, promoviendo así su bienestar y dignidad.

Planteo del Problema

El espacio de estudio donde se desarrolló esta investigación fue el Área de Coordinación de Promoción de los Derechos de las Mujeres y la Diversidad perteneciente al Consejo Provincial de Mujeres, la igualdad de Género y el respeto a la Diversidad. El mismo se encuentra ubicado en calle Belgrano N° 1.182 del B° Centro de San Salvador de Jujuy, es una casa amplia de dos plantas, que cuenta en el ingreso con Mesa de entrada, un espacio de pre-atención y las diferentes oficinas de acuerdo a las áreas con las que cuenta.

Para conocer más en profundidad al Consejo Provincial de Mujeres, mencionamos que su creación fue en el año 2015, el gobierno de la provincia de Jujuy creó la entonces Secretaría de Paridad de Género, con el objetivo de que las mujeres jujeñas que atraviesan situaciones de violencia cuenten con un espacio que aborde esta problemática de manera integral.

A partir de la Creación de La Secretaría de Paridad de Género, como órgano perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano, se buscó salvaguardar a la mujer,

otorgándole un espacio con dispositivos exclusivo para abordar las situaciones de violencia de género incluyendo el aspecto terapéutico como también otorgando patrocinio jurídico y social para las usuarias.

La estructura bajo la cual se pensó el funcionamiento de la Secretaría de Paridad de género de la provincia, respecta fundamentalmente a la conformación de equipos interdisciplinarios integrados por Profesionales de la Psicología, Trabajo social y Abogacía como también al objetivo primordial de brindar la posibilidad de un proceso terapéutico para mujeres en situación de Violencia de Género, las cuales accedían a los mismos de forma gratuita. También el acceso a actividades de promoción de derechos de las Mujeres y del Colectivo LGTBQ+.

Más tarde, todo este avance en políticas públicas sienta bases sólidas en el año 2019 con la creación del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género el cual adquiere rango ministerial y permite el abordaje integral y transversalizado de las problemáticas relacionadas al género, constituyéndose así en el organismo rector de las políticas de género y diversidad a nivel provincial².

Entre las políticas públicas centrales implementadas por el Gobierno de Jujuy en la materia, se encuentra la existencia de 19 Centros de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia de Género en toda la provincia y la creación de la línea 0800-888-4363, los cuales cuentan con equipos interdisciplinarios que brindan asesoramiento y acompañamiento gratuito a mujeres las 24 horas, los 365 días del año.

Precisaron también la creación del único Centro de Atención Integral a la Diversidad, que a nivel país no sólo acompaña y asesora, sino que también litiga de forma gratuita ante casos de violencia y/o discriminación.

Cabe indicar que el Consejo Provincial de la Mujer, además tiene la presidencia del Comité de Actuación ante Casos de Desaparición de Mujeres, Niños, Niñas y Personas de la Diversidad (CINDAC), reconocido a nivel internacional por la articulación y celeridad en la búsqueda ante casos de desaparición. A esto se suma el trabajo con masculinidades ya que la violencia de género es una problemática que ocupa

² Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género (2019). Decretos N° 15-G/2019, N° 24-G/2019 – Creación del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género.

también repensar esos roles y estereotipos producto de la sociedad patriarcal, brindando talleres y espacios terapéuticos.

Esta institución cuenta con un área muy importante para la comunidad, el Área de Coordinación de Promoción de los Derechos de las Mujeres y la Diversidad tiene la función de planificar y ejecutar acciones destinadas a sensibilizar y brindar alternativas viables a personas o comunidades, para que participen activamente en el proceso que les permita mejorar su situación y la búsqueda del desarrollo colectivo; potenciando capacidades y modificando conductas actuales, para adoptar nuevas prácticas.

Sus objetivos principales son difundir los derechos de las mujeres y la diversidad sexual dando a conocer información a partir de materiales como folletos, afiches, spot o radio. La sensibilización a partir de la búsqueda de una reflexión profunda y un llamado a la emotividad de las personas, con la finalidad de generar en ellos una disposición positiva sobre problemática que obstaculiza la igualdad de género a través de talleres, capacitaciones, stand, etc. y educar a los referentes de promoción de derechos de las mujeres y la diversidad en información especializada y orientada a una formación superior.

Es importante recalcar que en el año 2023 luego de la aprobación de la reforma de la Constitución Provincial se incorpora al Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género a la misma, como organismo que garantiza los derechos de las mujeres y la diversidad, es decir, tiene rango constitucional e incluye en su texto final, dentro de la sección decimotercera, capítulo tercero, la incorporación con su actual nombre **“CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES, LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL RESPETO A LAS DIVERSIDADES (CPM)”**.

En observaciones previas realizadas en el espacio de estudio se observó en un taller que los participantes comparten la opinión que si ven una situación de violencia de género en la calle no sabían que pueden llamar a una línea de emergencia provincial y gratuita para que puedan intervenir.

Que las mujeres del interior de la provincia que asisten a los talleres de Prevención de la Violencia de género no sabían que cuentan con la Ley 26.485 que las

ampara y respalda, y que pueden denunciar a su pareja si está ejerciendo violencia de género.

Las mujeres reconocen fácilmente que están atravesando una situación de violencia de género, pero no saben que deben denunciar en la policía y no hacer una exposición y que si asisten a un taller de violencia de género relata cómo su pareja la agredió físicamente durante años y cómo el taller le ha ayudado a reconocer su valor y salir de esa relación abusiva.

En otra ocasión en un taller de prevención de la violencia de género, una participante comparte cómo su pareja la controlaba constantemente y la humillaba públicamente, afectando su autoestima y salud mental, y no conocía la Ley 26.485 ni que podía denunciarlo y durante un taller de la ley 26.485, una asistente revela cómo su agresor la amenazaba de muerte y la aislaba de su familia y amigos, haciendo que se sintiera atrapada y con miedo de denunciar.

Es de mencionar que, en un conversatorio sobre violencia de género, una participante cuenta cómo su pareja la acosaba, la insultaba constantemente, generando un ambiente de terror en su hogar y ella no sabía que contaba con los servicios gratuitos del Consejo Provincial de Mujeres para solicitar ayuda.

En un taller de prevención de violencia de género, una joven mujer relata cómo su ex pareja la maltrataba emocionalmente y la culpaba de sus propios problemas, haciendo que se sintiera culpable y sin valor y las mujeres relatan que solo conocen la violencia física, y que a partir del taller sobre la Ley 26.485 pudieron reconocer los diferentes tipos de violencia existentes.

A partir de esta experiencia relatada, surgieron las siguientes preguntas guías que propone la investigación desarrollada:

- ¿Cuál es el grupo etareo de mujeres más concurrentes a los talleres de violencia de género del CPM?

- ¿Qué percepción poseen los actores sociales sobre la existencia de una Ley de protección integral de las mujeres y sus derechos de las concurrentes al CPM?
- ¿Cuál es la comprensión de la Ley 26.485 de protección integral a las mujeres en los talleres que dicta el CPM?
- ¿Han recibido información sobre los recursos y servicios de atención integral para mujeres en situación de violencia que ofrece esta ley en la provincia que brinda el CPM?

Definición del Problema

- ¿Cuál es el Nivel de conocimiento sobre la Ley 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” en mujeres que asistieron a los talleres del Área de Coordinación de Promoción de los Derechos de las Mujeres y la Diversidad, del Consejo Provincial de Mujeres, la igualdad de Género y el respecto a la Diversidad, ¿en el primer semestre del 2024?

OBJETIVOS

Objetivo General

- Conocer el Nivel de conocimiento sobre la Ley 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” en mujeres asistentes a los talleres del Área de Coordinación de Promoción de los Derechos de las Mujeres y la Diversidad, del Consejo Provincial de Mujeres, la igualdad de Género y el respeto a la Diversidad, en el primer semestre del 2024.

Objetivos Específicos

- Identificar el grupo etareo de mujeres más concurrentes a los talleres de violencia de género del CPM
- Describir las percepciones que poseen los actores sociales sobre la existencia de una Ley de protección integral de las mujeres y sus derechos de las concurrentes al CPM
- Caracterizar la comprensión de la Ley 26.485 de protección integral en las mujeres que asisten a los talleres que dicta el CPM
- Interpretar la información recibida por las mujeres sobre los recursos y servicios de atención integral para mujeres en situación de violencia que ofrece esta ley en la provincia que brinda el CPM

MARCO TEÓRICO

Para realizar esta investigación fue importante conocer diferentes conceptos claves, en principio hablar de los Niveles de Conocimiento³ entendiéndola que *“se derivan del avance en la producción del saber y representan un incremento en la complejidad con que se explica o comprende la realidad. El primer nivel de conocimiento tiene su punto de partida en la búsqueda (o aprendizaje inicial) de información acerca de un objeto de estudio o investigación. A este nivel lo hemos denominado instrumental, porque emplea instrumentos racionales para acceder a la información; las reglas para usar los instrumentos conforman el nivel técnico; el uso crítico del método para leer la realidad representa el nivel metodológico; el cuerpo conceptual o de conocimientos con el que se construye y reconstruye el objeto de estudio representa el nivel teórico; las maneras en que se realiza este proceso dan por resultado el nivel epistemológico; las categorías con que nos acercamos a la realidad nos ubican en el nivel gnoseológico; y, finalmente, la concepción del mundo y del hombre que se sustenta constituye el nivel filosófico del conocimiento”*.

Entendimos esta conceptualización en el sentido que hablar de los niveles de conocimiento de las mujeres que asisten a los talleres de violencia de género, era de suma importancia ya que influía en la capacidad para tomar sus decisiones informadas y de manera efectiva. Además, el nivel de conocimiento también influía en la forma en que se relacionaban con los demás, sus aptitudes para resolver problemas y sus formas de enfrentar diferentes situaciones de la vida.

Por lo tanto, es fundamental que las personas busquen aumentar su nivel de conocimiento a través de la educación, la investigación y la experiencia, para poder enfrentar los desafíos y oportunidades que se les presenten en la vida.

Fue necesario hablar del Nivel de Conocimiento, es decir el grado de información que las mujeres tienen acerca de la violencia de género y la Ley 26.485. Además, conocer el nivel de conocimiento de mi audiencia me permitió crear una comunicación más efectiva y significativa, y así lograr un impacto positivo.

³ González Sánchez, J. (2014). Los niveles de conocimiento: El Aleph en la innovación curricular. *Innovación educativa (México, DF)*, 14(65), 133-142.

Se trabajó fundamentalmente con la Ley 26.485, esta es una ley de Argentina que tiene como objetivo la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos sus ámbitos. Fue sancionada en el año 2009 y establece medidas de prevención, asistencia, protección y erradicación de la violencia de género. Esta Ley en su artículo 1 y 2 deja asentado la importancia de la implementación de la misma⁴:

ARTÍCULO 1º.- Ámbito de aplicación. Orden Público.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República, con excepción de las disposiciones de carácter procesal. ARTÍCULO 2º.- Objeto.- La presente ley tiene por objeto promover y garantizar: La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia; La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

Desde el Área de Coordinación de Promoción de los Derechos de las Mujeres y la Diversidad, del Consejo Provincial de Mujeres, la igualdad de Género y el respeto a la Diversidad, realizamos los talleres para toda la comunidad jujeña, sobre la Ley 26.485, y la prevención de la violencia, es allí que a diario tenemos contacto directo con las mujeres de nuestra comunidad que buscan información sobre la violencia de género, y las herramientas con las que cuentan en la provincia. Esta área⁵ “Coordinación de Promoción de los derechos de las mujeres y la diversidad” tiene fundamento en la tarea de garantizar los derechos consagrados en la constitución Nacional Argentina y en las normas internacionales introducidas a nuestro derecho conforme el art 75 inc. 22 de

⁴ Ley 26.485/2009 (2009). Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

⁵ Consejo Provincial de las mujeres, la igualdad de género y el respeto por las diversidades (2009). Inédito.

nuestra carta magna. El área tiene como premisa fundamental bregar por la igualdad ante la ley sin distinción promoviendo políticas públicas que garanticen y sensibilicen sobre el reconocimiento y la garantía del derecho a la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres, varones y personas de la diversidad conforme arts. 16, 75 inc. 23 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El área de Promoción de derechos se ocupa principalmente de promocionar y promover aquellos derechos que han sido reconocidos a mujeres y a la diversidad tanto por la normativa internacional como nacional, haciendo especial mención de las leyes provinciales que han sido fundamentales para poner en práctica aquellos lineamientos.

Como tarea secundaria, es preciso resaltar que el área de promoción es en muchas la puerta de entrada para que Mujeres y personas de la diversidad conozcan sus derechos, a partir de lo cual muchas veces el área funciona como un detector de casos que requieren atención, siendo un nexo fundamental entre la persona vulnerada en sus derechos y las áreas operativas del Consejo Provincial de la Mujer que brindan la atención específica.

Dicha área trabaja fuertemente con la comunidad sobre la prevención de la Violencia de Género, entendiendo a la misma⁶ *como toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.*

Es decir, la violencia de género es la que se ejerce contra las mujeres, la misma se basa en desigualdades de poder entre hombres y mujeres. La misma constituye una grave problemática social que requiere de medidas urgentes para prevenirla y erradicarla. La violencia de género puede presentarse de diversas maneras y en diferentes espacios físicos, existe la violencia física, psicológica, sexual, económica patrimonial, simbólica, entre otras.

⁶ Ley 26.485/2009. (2009). Op. Cit.

Esta investigación se basó en indagar sobre las percepciones que tienen las mujeres que asisten a los talleres de prevención de la violencia, para lo cual debimos entender también qué son las percepciones, las mismas según la teoría⁷ *Son el proceso cognitivo de la conciencia que consiste en el reconocimiento, interpretación y significación para la elaboración de juicios en torno a las sensaciones obtenidas del ambiente físico y social, en el que intervienen otros procesos psíquicos entre los que se encuentran el aprendizaje, la memoria y la simbolización.*

En el proceso de la percepción están involucrados mecanismos vivenciales que implican tanto al ámbito consciente como al inconsciente de la psique humana. Es consciente cuando el individuo se da cuenta de que percibe ciertos acontecimientos, cuando repara en el reconocimiento de tales eventos. Por otro lado, en el plano inconsciente se llevan a cabo los procesos de selección (inclusión y exclusión) y organización de las sensaciones. Sobre la base biológica de la capacidad sensorial, la selección y elaboración de la información del ambiente se inicia en la discriminación de los estímulos que se reciben, en tal discriminación subyace la mediación de mecanismos inconscientes.

Las percepciones en el contexto de esta investigación sobre la violencia de género las entendimos como conocimientos, ideas, creencias y juicios que las mujeres tienen acerca de la temática. Estas percepciones están influenciadas por experiencias personales, educación, cultura, medios de comunicación, entre otros factores. Fue importante entender y analizar las percepciones de la sociedad hacia este fenómeno como lo es la violencia de género, ya que estas pueden afectar la manera en que se aborda y se combate dicha problemática. Por ejemplo, si existe la creencia de que la violencia de género es un problema privado que no debe ser expuesto o denunciado públicamente, o que no existen leyes de protección puede dificultar la prevención y la protección de las víctimas. Por lo tanto, fue fundamental identificar y desafiar las percepciones erróneas o dañinas que existen en torno a la violencia de género, promover una mayor conciencia, empatía y acciones efectivas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

⁷ Melgarejo, L. M. V. (1994). Sobre el concepto de percepción. *Alteridades*, (8), 47-53.

ANTECEDENTES

Un primer antecedente hace referencia⁸ La sociedad está haciendo de la violencia una de sus armas más cotidianas, y concretamente la violencia de género se está convirtiendo en lacra de muchas mujeres, incapaces de salir de esta pesadilla. Cualquier forma de violencia sobre la mujer, psicológica, física o sexual, es una aberración en contra de su derecho fundamental a la integridad física y moral. A esto se une la violencia doméstica, extensible a cualquier miembro del hogar. Puede manifestarse de múltiples formas, pero la existencia de pautas sociales y culturales que actúan como instrumento de dominación y control de los hombres sobre las mujeres es un denominador común presente en todas sus manifestaciones.

En 2008 murieron 75 mujeres a manos de sus parejas, y 55 en 2009, unas cifras alarmantemente altas. Casi un tercio de ellas era menor de 30 años, lo que añade la preocupación de que entre los jóvenes la tendencia es continuista. En nuestro país la prevalencia descrita de violencia sufrida a lo largo de la vida en mujeres de 18 a 65 años es de hasta un 32%, 14,4% con abuso psicológico, 7,2% abuso físico y psicológico, y 6% psicológico, físico y sexual. Las mujeres que reconocen haber padecido abuso por parte de sus cónyuges presentan más enfermedades crónicas que aquellas que nunca lo han sufrido, y las que experimentan los tres tipos de abuso parecen tener mayor probabilidad de presentar una mala salud física, así como una peor salud percibida, consultan con más frecuencia por malestar psíquico y por trastornos depresivos.

El conocimiento y la formación constituyen instrumentos básicos para la prevención y el abordaje de este problema; sin embargo, parece que gran parte de la población sólo toma consciencia del problema cuando tiene una vivencia propia o de alguien cercano. El objetivo de este trabajo es aproximarnos a la valoración que la población consultante en Atención Primaria hace de este problema, y averiguar sus conocimientos y actitudes acerca de la violencia de género y su relación con factores sociodemográficos y experiencias personales.

⁸ Lozoya, I. G., Martínez, A. S., Sánchez, N. G., del Campo Giménez, M., Ruiz, B. M., Lozoya, A. B. G., ... & Rabadán, F. E. (2011). Conocimientos sobre violencia de género de la población que consulta en Atención Primaria. *Atención primaria*, 43(9), 459-464.

Otro antecedente encontrado hace referencia a,⁹ la violencia de Género en la actualidad es un fenómeno generalizado que afecta a todos los ámbitos de la sociedad, es, sin lugar a dudas un grave problema asociado a las relaciones de poder; la situación de subordinación y la desigualdad extrema que someten a las mujeres en una posición de abuso constante, encontrándose todavía muchas normas sociales y culturales que avalan estas conductas que proliferan y atentan contra la dignidad de la mujer.

Un informe elaborado por la ONU, manifiesta que la violencia contra la mujer es un problema de salud pública de proporciones epidémicas, así como una evidente violación a los derechos humanos. La incidencia de la violencia de género, tiene relación con la permanencia de estereotipos tradicionales de género que conllevan a comportamientos considerados como adecuados y atribuidos a un rol determinado, es una sociedad que genera creencias y conductas grupales que luego se establecen engañosamente a todos los individuos pertenecientes a un grupo social definido.

Se proyecta la idea de un hombre forzado, varonil, racional, astuto, avisado, trabajador, dominante, incansable, informal, violento, atrevido, no llora...etc., y de una mujer femenina, sencilla, cuidadora, asexual, sumisa, débil, etc., es decir, características que expresan diferencias entre uno y otro, que conllevan a colocar el papel de cada uno en aristas extremas, regentados por normas resistentes y establecidas, que han sido instauradas caprichosamente por la sociedad, a consecuencia de la educación que se ha ido instaurando en cada persona.

Así, el mantenimiento de estos estereotipos ha dado lugar a la desigualdad social entre hombres y mujeres, el poderío y la autoridad están efectivamente, en manos del hombre, mientras que las mujeres prosiguen en su rol de sumisión y obediencia. El estudio reveló la marcada discriminación y desigualdad entre los géneros, como también la justificación de la violencia y la limitación de los derechos de las mujeres. Tanto así, que los comportamientos agresivos han sido naturalizados e incorporados como parte de la vida cotidiana de éstas.

⁹ Pinargote, E., Molina, K., & Robles, J. (2018). Violencia y mujer: un estudio de la realidad. *Universidad Ciencia y Tecnología*, (4).

La ONU mujeres, no considera solo mirar la violencia que sufre la mujer dentro de la relación de pareja, sino que visualiza las consecuencias que acarrea en otros contextos ámbitos y relaciones sociales no sentimentales. Se estima que el 35 por ciento de las mujeres de todo el mundo han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su compañero sentimental o violencia sexual por parte de una persona distinta a su compañero sentimental en algún momento de su vida. Aunque ocurren casos de mujeres asesinadas en todas partes del mundo, un 35% de estos casos se presentan en América Latina.

De acuerdo con cifras de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Ecuador cada 58 horas una mujer es víctima de violencia, menciona también que en el mundo son asesinadas 50.000 mujeres anualmente. Según los datos reportados oficialmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) tras el estudio realizado en el 2011 a nivel nacional destacan en su informe final que 6 de cada 10 mujeres (60.6%) sufren Violencia de Género en Ecuador, una de cada cuatro mujeres ha vivido violencia sexual. Este informe, destaca que el tipo de violencia más común es la psicológica con el 53,9%. En el Ecuador se reportan datos alarmantes de violencia de género, pero no se actúa por la génesis del mismo y la manera en que lo percibe la sociedad.

Siguiendo en la línea de los antecedentes en relación a la temática, encontré el siguiente trabajo de investigación,¹⁰ La Organización Mundial de la Salud (OMS), refiere que aquellos varones que tienen un nivel de instrucción bajo o no tienen estudios, son personas que han sido víctimas de malos tratos durante su infancia, también han estado expuestos a escenas de violencia doméstica contra sus madres y al uso nocivo de alcohol, son hombres que han vivido en entornos llenos de violencia, donde esta era consentida y aceptada, además había normas diferentes para cada sexo, esas normas les hacen creer que los varones tienen derechos sobre las mujeres, y estos hombres son más proclives a cometer actos de violencia.

¹⁰ Martínez Cisneros, L. J. (2020). Conocimiento sobre violencia de género en mujeres de la comunidad de satica, ayacucho 2020

La violencia de género es un problema de salud pública que está arraigado sobre todo en países en vías de desarrollo, países como el Perú que tiene regiones donde el machismo predomina y por ende los actos de violencia son dirigidos con mayor frecuencia a los niños y a las mujeres, actos violentos que no son considerados delitos por quienes lo practican y por aquellos que lo sufren. La comunidad de Satica es una comunidad pobre, localizada en el departamento de Ayacucho, comunidad en la que está presente el machismo, comunidad donde existe la violencia de género contra las mujeres, y esta violencia es consentida por las mujeres como un acto normal.

Se puede evidenciar en las gestantes que acuden a su atención prenatal y en mujeres que solicitan métodos anticonceptivos en el establecimiento de salud de la comunidad, que las mujeres no toman decisiones por sí solas respecto a su salud sexual y reproductiva, se observa que estas mujeres toman decisiones de acuerdo a lo que sus parejas les indican u ordenan. Quedando evidente que las mujeres no están empoderadas y que es importante saber si ellas conocen o no lo que es violencia de género, así como todos los tipos de violencia contra la mujer más frecuentes que existen en nuestro medio.

Esta tesis pretende describir el conocimiento que tienen las mujeres de Satica sobre violencia de género contra la mujer. Esta tesis contiene cuatro capítulos, siendo estos: Capítulo I: Planteamiento del problema, Capítulo II: Marco teórico, Capítulo III: Metodología de la investigación y finalmente el Capítulo IV: Resultados.

Un antecedente importante de destacar es¹¹ el que menciona según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia contra la mujer constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos, que puede afectar negativamente la salud física, mental, sexual y reproductiva de las víctimas.

En Corrientes, la oficina de Estadísticas y Registros de Juicios Universales y Acciones Colectivas registró en el año 2018 un total de 1.800 casos de violencia de

¹¹ Saucedo, n. m. r., Auchter, m. c. conocimientos sobre violencia de género de las mujeres que asisten en instituciones de salud de corrientes capital. año 2019-2020. *la discusión sobre el desarrollo y el fortalecimiento de la investigación en salud iniciada hace años, ha definido planes de acción sobre la forma en que ésta puede mejorar la vida de las personas e impulsar el desarrollo social y económico, centrándose en la producción, utilización y gestión de conocimientos a la vez que en el desarrollo de capacidades individuales y de equipos.*, 25.

género. Los tipos de violencia más comunes fueron la psicológica y la física. También se denunciaron restricción de la participación social, violencia económica, violencia sexual y violencia ambiental, pero en menor proporción.

Por ello, surge la necesidad de conocer qué saberes poseen las mujeres de la ciudad, ya que, a pesar de la enorme difusión que se lleva a cabo sobre este tópico, existen pocos datos y dudas generales sobre lo que sucede en la región. En conclusión, este estudio se fundamenta en la necesidad de conocer los saberes, opiniones y vivencias acerca de la violencia de género que poseen las mujeres en la ciudad de Corrientes.

Otra investigación interesante fue¹² la que tuvo como objetivo identificar el nivel de conocimiento sobre la Violencia Basada en Género en madres de familia de la Institución Educativa 20229 Paullo -Lunahuaná, 2022. Estudio descriptivo, no experimental, transversal, en una población donde se realizó un estudio a 85 madres de familia, el instrumento utilizado fue un cuestionario sobre violencia basada en género; el procesamiento de los datos se realizó con el programa IBM SPSS statistic versión 22.

El nivel de conocimiento general sobre la Violencia Basada en Género, es alto en un 95,3%, medio en un 3,5% y es bajo en un 1,2%. Sobre los tipos de violencia, se encontró un 98,1% nivel de conocimiento alto en violencia física, 96,5% en nivel alto en conocimiento de violencia sexual, un 95,3% en nivel alto en conocimiento de violencia psicológica y un 75,3% nivel de conocimiento alto en violencia económica. Existe relación significativa directa moderada entre los conocimientos y tipos sobre la Violencia Basada en Género en madres de familia de la institución educativa nacional 20229 Paullo - Lunahuaná, 2022. Se evidenció que, a mayor conocimiento, mejor empoderamiento.

¹² Diaz Gutierrez, A. M., & Inga Girio, M. G. (2023). Nivel de conocimiento sobre la violencia basada en género en madres de familia de la Institución Educativa Nacional 20229 Paullo-Lunahuaná, 2022.

MARCO METODOLÓGICO

De acuerdo al interés de conocimiento de esta investigación nos basamos en un paradigma interpretativo, debido a que se fundamenta en la comprensión y descripción de las representaciones de las mujeres que asisten a los talleres de prevención de la violencia de género sobre la Ley 26.485¹³.

La investigación surge de un punto de vista naturalista y humanista, y se inscribe en el tipo de investigación cualitativa; en la cual el investigador busca interrelaciones entre el sujeto de investigación y todo lo que le rodea, a sabiendas de que se observó atentamente, y que la observación por parte del investigador moldeo al sujeto al igual que a sí mismo.

En otras palabras, el paradigma interpretativo interpreta datos y sustituye la medición y la constatación empírica (es decir, lo que puede probarse en la realidad) por la comprensión de esa realidad. Este paradigma, al pretender entender y comprender esta realidad, no busca generalizaciones científicas ni aumentar el conocimiento teórico. Lo que busca es descubrir y descifrar los fenómenos que suceden en circunstancias naturales¹⁴.

Es así que la realización de esta investigación, está basada principalmente en un método interpretativo donde se buscó conocer los estados subjetivos de las mujeres que asisten a los talleres sobre violencia de género brindados por el CPM, su autoconocimiento, el manejo de relaciones interpersonales, sus percepciones y todo lo relacionado con aquellos valores que facilitan la misma¹⁵.

Mediante el método inductivo se observó, estudió y conoció las características genéricas o comunes que fueron reflejadas en las representaciones sociales de los actores, para a partir de las cuales conocer un conjunto de realidades con el fin de

¹³Taylor, S.J. y Bogdan, R. (1987). Introducción a los métodos cualitativos de investigación (Vol. 1). Barcelona: Paidós.

¹⁴González Monteagudo, J. (2001). El paradigma interpretativo en la investigación social y educativa: nuevas respuestas para viejos interrogantes. *Cuestiones pedagógicas*, 15, 227-246.

¹⁵ Yuni, J. A., & Urbano, C. A. (2006). *Técnicas para investigar: recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación*. Editorial Brujas.

elaborar una propuesta de intervención. Con el método inductivo se planteó un razonamiento ascendente que fluye de lo particular o individual hasta lo general. Se razona que la premisa inductiva es una reflexión enfocada en el fin. Puede observarse que la inducción es un resultado lógico y metodológico de la aplicación del método comparativo¹⁶.

El alcance de esta investigación fue exploratorio y descriptivo. Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes, como es el caso que nos ocupa. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que tan sólo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si deseamos indagar sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas¹⁷.

En pocas palabras podemos decir que, los estudios exploratorios se emplearon cuando el objetivo consistió en examinar un tema poco estudiado o novedoso. En el caso de esta investigación, se llevó a cabo en el CPM, en los talleres dictados por el Área de promoción de derechos para conocer y estudiar lo que las mujeres asistentes percibían respecto a la ley existente sobre violencia de género.

Este tipo de estudio nos sirvió para familiarizarnos con fenómenos relativamente desconocidos, obtuvimos información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa respecto de un contexto particular, indagar nuevos problemas, identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones futuras, o sugerir afirmaciones y postulados.

Con relación a los estudios descriptivos, a través del mismo buscamos especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

¹⁶ Fernández Collado, C., Baptista Lucio, P., & Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. Editorial McGraw Hill.

¹⁷ Ramírez, K. A., & Álvaro, V. P. (2017). Prácticas de mejora continua, con enfoque Kaizen, en empresas del Distrito Metropolitano de Quito: Un estudio exploratorio. *Intangible Capital*, 13(2), 479-497.

Es decir, únicamente recogerá información de manera independiente y conjunta sobre los conceptos a los que se refieren.¹⁸

Así como los estudios exploratorios sirven fundamentalmente para descubrir y prefigurar, los estudios descriptivos son útiles para mostrar con precisión los ángulos y dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto y situación. Con esta clase de estudios pudimos definir, o al menos visualizar sobre qué o quiénes recolectamos los datos, en este caso describiendo situaciones, contextos y sucesos; que es, detallar cómo son y cómo se manifiestan.

Según el tipo de diseño, la presente investigación se adscribe al tipo de diseño no experimental en la cual se observarán los fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para luego analizarlos¹⁹.

En el presente estudio no experimental, hemos observado situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación. Dentro de este tipo de diseño la investigación fue transversal ya que se recolectaron datos en un solo momento, en un tiempo único. El propósito fue describir situaciones y analizarlas en un momento dado. Fue como “tomar una fotografía” de algo que sucede²⁰.

Carrasco²¹ señala que el universo es el conjunto de elementos, personas, objetos, sistemas, sucesos, entre otras; finitos e infinitos, a los que pertenece la población y la muestra de estudio en estrecha relación con las variables y el fragmento problemático de la realidad, que es materia de investigación.

En tal sentido definió al universo como un conjunto de personas, cosas o fenómenos sujetos a investigación, que tienen algunas características definitivas. Ante la posibilidad de investigar el conjunto en su totalidad, se seleccionó un subconjunto al cual se denomina muestra. En nuestro caso en particular el universo está constituido por

¹⁸ Krause, M. (1995). La investigación cualitativa: un campo de posibilidades y desafíos. *Revista temas de educación*, 7(7), 19-40.

¹⁹ Agudelo Viana, L. G., & Aigner Aburto, J. M. (2008). Diseños de investigación experimental y no-experimental.

²⁰ Rodríguez, M., & Mendivelso, F. (2018). Diseño de investigación de corte transversal. *Revista médica sanitas*, 21(3), 141-146.

²¹ Carrasco, S. (2009). *Metodología de investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: Ed. San Marcos, p. 236

todas las mujeres (n=30) que asistieron a los talleres de prevención de la violencia de género, basados en la Ley 26.485 de protección integral de las mujeres.

La Muestra siendo un subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de ésta. Por tanto, para seleccionar una muestra, lo primero que se hizo fue definir la unidad de muestreo/análisis (individuos, organizaciones, periódicos, comunidades, situaciones, piezas producidas, eventos, etc.). Una vez definida la unidad de muestreo/análisis se delimita la población²².

Lo que buscamos con este estudio cualitativo fue obtener datos (que se convirtieron en información) de las mujeres que asistieron a los talleres en profundidad; en las propias “formas de expresión” de cada una. Al tratarse de seres humanos, los datos que nos interesan son los conceptos, percepciones, imágenes mentales, creencias, emociones, interacciones, pensamientos, experiencias y vivencias manifestadas en el lenguaje de las participantes. Se recolectaron con la finalidad de analizarlos y comprenderlos, y así pudimos responder a las preguntas de investigación y generar conocimientos.

Esta clase de datos fue muy útil para capturar y entender el nivel de conocimiento, las percepciones y los significados que le dan las mujeres a la temática de la violencia de género. La recolección de datos ocurrió en los talleres a los que asisten las participantes.

En el caso de las mujeres, en su participación de los talleres: cómo se expresaron, en qué creen, qué sintieron, cómo piensan, etcétera. La muestra estuvo conformada por cinco (5) mujeres que asistieron a los talleres de prevención de la violencia de género, basados en la Ley 26.485 de protección integral de las mujeres, seleccionadas intencionalmente.

Como técnica de recolección de datos utilizamos observaciones participantes y entrevistas abiertas. La entrevista cualitativa fue individual, íntima, flexible y abierta. Se

²² Ventura-León, J. L., & Barboza-Palomino, M. (2017). El tamaño de la muestra: ¿Cuántos participantes son necesarios en estudios cualitativos? *Revista Cubana de Información en Ciencias de la Salud*, 28(3), 0-0.

definió como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (la entrevistada). En el último caso se tomaron como unidad de análisis cada una de las mujeres que asistieron a los talleres brindado por el CMP seleccionado como espacio de estudio²³.

Así mediante la entrevista, a través de las preguntas y respuestas se logró una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema.

Las entrevistas abiertas se fundamentan en una guía general de contenido y el entrevistador posee toda la flexibilidad para manejarla²⁴. Regularmente en la investigación cualitativa, las primeras entrevistas son abiertas y de tipo “piloto”, y se van estructurando conforme avanza el trabajo de campo. Regularmente el propio investigador conducirá las entrevistas.

Las entrevistas, como herramientas para recolectar datos cualitativos, se emplean cuando el problema de estudio no se puede observar o es muy difícil hacerlo por ética o complejidad. Pero, la verdadera respuesta y que constituye una de las características fundamentales del proceso cualitativo es: el propio investigador. El investigador es quien, mediante diversos métodos o técnicas, recoge los datos (él es quien observa, entrevista, revisa documentos, conduce sesiones, etc.). No sólo analiza, sino que es el medio de obtención de la información.

Finalmente, una segunda técnica que se utilizó fue la observación participante que de acuerdo a Gregorio Rodríguez Gómez y colaboradores²⁵ nos permitió tener información sobre un fenómeno o acontecimiento tal y como este se produjo.

Este procedimiento resultó un instrumento primordial para acceder a aquellos sujetos que tienen dificultades para articular verbalmente sus explicaciones, sentimientos o creencias. Siguiendo con las ideas de este autor, la observación se muestra como un método esencial en la investigación cuando una persona o un grupo objeto tienen dificultades o no desean manifestarse en relación con ciertos hechos bien

²³ Valles, M. S. (2007). Entrevistas cualitativas (Vol. 32). CIS.

²⁴ Taylor, S. J., & Bogdan, R. (2008). La entrevista en profundidad. Métodos cuantitativos aplicados, 2, 194-216.

²⁵ Gómez, G. R., Flores, J. G., & Jiménez, E. G. (1996). Metodología de la investigación cualitativa.

porque eso pondría en peligro su propio status dentro del grupo, bien porque se sienten incómodos ante una persona que les pregunta sobre determinadas conductas difíciles de explicar.

La observación constituye un proceso deliberado y sistemático que ha de ser orientado por una pregunta, propósito o problema. Este problema es el que da sentido a la observación en sí y es el que determina aspectos tales como qué se observa, quién es observado, como, cuando y donde se observa, cuando se registran las observaciones, qué observaciones se registran, cómo se analizan los datos procedentes de la observación o que utilidad se les da a los datos²⁶. Las mismas serán de utilidad para trabajar el contexto donde se dan las representaciones sociales de estos actores sociales.

Para el análisis de los datos, dadas las características del diseño utilizado, y de manera coherente a la metodología, fue utilizado este enfoque que es la recopilación de un material discursivo producido por medio de entrevistas. A partir de ello se determinaron categorías de análisis que luego fueron analizadas y contrastadas con los fundamentos teóricos que guiaron la presente investigación.

²⁶ Martínez, L. (2007). La observación y el diario de campo en la definición de un tema de investigación. *Revista perfiles libertadores*, 4(80), 73-80.

RESULTADOS Y ANÁLISIS CRÍTICO

A partir del discurso de los actores sociales se determinaron las siguientes metacategorías y categorías de análisis:

Metacategoría 1: Nivel de Conocimiento

Categorías emergentes

- Problematización
- Protección
- Información

Metacategoría 2: Grupo etareo

Categorías emergentes

- Edad

Metacategoría 3: Percepción sobre la Ley 26.485

Categorías emergentes

- Actuación
- Igualdad de género
- Acompañamiento

Metacategoría 4: Comprensión de la Ley 26.485

Categorías emergentes

- Conocimiento
- Efectividad

Metacategoría 5: Recursos y Servicios que se les brinda desde las Instituciones Públicas

Categorías emergentes

- Proceso
- Cambio

Metacategoría 1: Nivel de Conocimiento

Podemos definir al Nivel de conocimiento, considerando que se derivan del avance en la producción del saber y representan un incremento en la complejidad con que se explica o comprende la realidad. El primer nivel de conocimiento tiene su punto de partida en la búsqueda (o aprendizaje inicial) de información acerca de un objeto de estudio o investigación.

A este nivel lo hemos denominado instrumental, porque emplea instrumentos racionales para acceder a la información; las reglas para usar los instrumentos conforman el nivel técnico; el uso crítico del método para leer la realidad representa el nivel metodológico; el cuerpo conceptual o de conocimientos con el que se construye y reconstruye el objeto de estudio representa el nivel teórico; las maneras en que se realiza este proceso dan por resultado el nivel epistemológico; las categorías con que nos acercamos a la realidad nos ubican en el nivel gnoseológico; y, finalmente, la concepción del mundo y del hombre que se sustenta constituye el nivel filosófico del conocimiento²⁷.

Entender los Niveles de conocimientos para referirnos a la comprensión y conciencia que las mujeres tienen sobre la ley 26.485, nos ayudará a analizar y comprender de manera más completa el alcance y las implicaciones de esta normativa.

A partir de este análisis nos permitirá conocer si hay un nivel de conocimiento adecuado en materia de violencia de género nos ayudará a saber en qué grado las mujeres están al tanto sobre la ley y políticas que existen para prevenir y abordar la violencia de género, así como los recursos y servicios disponibles para las víctimas.

A partir de estas consideraciones teóricas se definen las siguientes categorías de análisis que fueron emergentes del discurso de los actores sociales:

²⁷ González Sánchez, J. (2014). Los niveles de conocimiento: El Aleph en la innovación curricular. *Innovación educativa (México, DF)*, 14(65), 133-142.

1.1.- Categoría emergente: Problematización

Esta categoría puede ser definida como *“un proceso mental que aporta al aprendizaje de las disciplinas, involucra actividades como análisis, reconstrucción, abstracción, subjetivación, revisión y adaptación de referentes teóricos, negociaciones, y de apropiación de lo social por identificación con la realidad estudiada, conllevando a la construcción y delimitación del objeto de estudio educativo, así como a vislumbrar alternativas de resolución. La problematización confronta al sujeto con sus saberes, actitudes y vivencias previas, para adentrarse en la tensión entre sus posturas (teóricas, epistemológicas, ontológicas y hasta sociales y políticas), pasando por un proceso analítico para llegar a propuestas de resolución, aspectos que incuestionablemente hacen parte de la construcción de los aprendizajes”*²⁸.

La problematización a partir de nuestro trabajo sobre la Ley 26.485 y la prevención de la violencia de género se refiere también a la identificación y análisis de las causas, consecuencias y dimensiones de este fenómeno social. Este proceso implica cuestionar las relaciones de poder y desigualdad de género que subyacen a la violencia contra las mujeres, así como visibilizar las diferentes formas en que se manifiesta esta violencia en la sociedad.

En este sentido nuestra entrevistada nos dijo:

- *“Lo que conozco que es una normativa no tan, no tan vieja, digamos, desde cuando se empieza a problematizar estas cuestiones de las mujeres, que significó y llevó todo un proceso de lucha poder visibilizar no sólo un amparo legal para las mujeres, sino también muchas otras cuestiones que salieron a flote y a la luz.”*

De acuerdo a la entrevista se constató que la problematización en violencia de género también implica reflexionar sobre las representaciones culturales y discursivas que legitiman o perpetúan la violencia machista, así como identificar las barreras que

²⁸ Tovar-Gálvez, J. C. (2017). Formación investigativa de profesores: el problema como producto del proceso de problematización.

impiden a las mujeres denunciar o buscar ayuda. Además, este enfoque busca sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad de la violencia de género y la necesidad de abordar este problema de manera integral.

En relación con la educación para la salud implica reflexionar sobre cómo se están abordando los temas de género y violencia en la comunidad, qué estrategias se están implementando para prevenir la violencia de género y cómo se pueden promover relaciones igualitarias, saludables y respetuosas.

1.2.- Categoría emergente: Protección

En esta segunda categoría hacemos referencia a que en la ley 26.485 se destaca el derecho de las mujeres en situación de violencia a recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos. La realidad demuestra que las mujeres despliegan diversas estrategias de defensa y protección frente a la violencia de género. Reconocer estas acciones es un camino fundamental que conduce a la desvictimización.

Se pueden reconocer los factores que impulsan a las mujeres a buscar ayuda, así como también identificar las dificultades que encuentran para llevar adelante tal decisión y las respuestas que brindan las instituciones que intervienen en este proceso²⁹.

La protección en casos de violencia de género es un tema fundamental en la lucha contra esta problemática, debe ser una prioridad para garantizar su seguridad y bienestar. Es responsabilidad de la sociedad y las autoridades asegurar que se tomen las medidas necesarias para proteger a las personas que sufren de esta problemática.

En tal sentido nuestras entrevistadas nos dijeron:

²⁹ Vicente, A., & Voria, M. A. (2016). ¿ Protegidas o desprotegidas? La integridad de las mujeres en relación a las medidas de protección urgentes establecidas por la Ley 26.485 en Argentina. *Studia Politicae*, (39), 65-93.

- *“Que es una nueva ley que protege y que es específicamente para las mujeres en esta sociedad tan desigual que estamos viviendo. Esta ley busca la igualdad de varones y mujeres.”*
- *“Que abarca el concepto de una ley integral, de qué ámbito, los tipos, las modalidades. Artículo 25, de poder ingresar acompañando a la mujer que va a denunciar.”*
- *“Sé que es una herramienta muy valiosa. Más ahora en estos tiempos, nos sirven para poder ayudar a la mujer.”*

La ley 26.485, es una Ley de Protección para las mujeres, tiene como objetivo principal garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, en relación con la educación para la salud, resaltamos la importancia de promover la prevención y detección temprana de situaciones de violencia de género.

Esto implica brindar información y herramientas a mujeres, para que reconozcan las señales de violencia, sepan cómo actuar ante ella y puedan acceder a los recursos y servicios de apoyo necesarios.

1.3.- Categoría emergente: Información

Nuestra tercera categoría puede ser definida como *“un conjunto de mecanismos que permiten al individuo retomar los datos de su ambiente y estructurarlos de una manera determinada, de modo que le sirvan como guía de su acción. En la información no necesitamos evocar en común con otro u otros sujetos. Nuestro contexto social nos enseña formas más o menos comunes de usar las cosas y las relaciones; en este sentido podemos decir que nuestros significados comunes están informados o que nuestra comunicación está informada, aunque en muchas ocasiones no sepamos exactamente por qué o para qué. La información no son los datos sino lo que hacemos con ellos”*³⁰.

³⁰ Paoli, J. A. (1983). Comunicación e información. *Perspectivas teóricas*. México: Trillas, UAM, 11-17.

De esta manera comprendiendo lo mencionado por las entrevistadas, la recopilación de información es fundamental para entender la dimensión del problema, identificar patrones de violencia, conocer las políticas públicas efectivas de prevención y protección de las mujeres, así como para sensibilizar a toda la sociedad sobre la gravedad de la violencia de género. Entre los datos más relevantes que se suelen analizar en relación con la violencia de género se encuentran la prevalencia de la violencia en diferentes contextos sociales, y la efectividad de las medidas de protección y prevención implementadas.

En este sentido nuestras entrevistadas nos dijeron:

- *“No tenía mucha información”*
- *“Ahora con estas dos capacitaciones como que estoy entrando al tema.”*

Desde la perspectiva de la educación para la salud, la información juega un papel fundamental en la prevención de la violencia contra las mujeres. La ley establece la obligación de brindar información clara, accesible y actualizada sobre los derechos de las mujeres, los recursos disponibles para prevenir la violencia y los mecanismos de denuncia y protección existentes.

En este contexto, la educación para la salud se convierte en una herramienta clave para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de prevenir la violencia de género, promoviendo la igualdad de género y el respeto hacia las mujeres.

Metacategoría 2: Grupo etareo

Categorías emergentes: Edad

La edad de las entrevistadas estuvo en el rango etareo de 26 a 40 años. Para su distribución y análisis consideramos tres rangos que agruparon de 26 a 30 años (1 entrevistada), de 31 a 35 años (1 entrevistada) y de 36 a 40 años (3 entrevistadas).

Considerando este agrupamiento se observó que la entrevistada del primer rango poseía más conocimiento que las restantes siendo más limitado el mismo en el tercer

grupo. Esto podría deberse a que las entrevistadas de grupos mayores están más alejadas en relación a la distancia geográfica de los otros grupos y esto dificulta muchas veces su acceso a la información.

Metacategoría 3: Percepción sobre la Ley 26.485

Las Percepciones según la teoría “*Son el proceso cognitivo de la conciencia que consiste en el reconocimiento, interpretación y significación para la elaboración de juicios en torno a las sensaciones obtenidas del ambiente físico y social, en el que intervienen otros procesos psíquicos entre los que se encuentran el aprendizaje, la memoria y la simbolización. En el proceso de la percepción están involucrados mecanismos vivenciales que implican tanto al ámbito consciente como al inconsciente de la psique humana*”³¹.

La percepción de la ley 26.485 por parte de las mujeres es un aspecto fundamental a tener en cuenta, ya que impacta directamente en su nivel de conocimiento y en la efectividad de las medidas de prevención y protección que establece.

Es importante analizar cómo las mujeres interpretan y entienden la ley 26.485, si la consideran efectiva en la protección de sus derechos y en la prevención de la violencia de género, y si saben cómo acceder a los recursos y mecanismos de apoyo establecidos por la ley.

Por tanto, es fundamental examinar la percepción que tienen las mujeres sobre la ley 26.485 para poder identificar posibles barreras o falencias en su implementación y promover estrategias que contribuyan a una mejor comprensión y utilización de la ley en la prevención y erradicación de la violencia de género. A partir del discurso de los actores sociales surgen las siguientes categorías:

³¹ Melgarejo, L. M. V. (1994). Sobre el concepto de percepción. *Alteridades*, (8), 47-53.

3.1.- Categoría emergente Actuación

Esta categoría puede ser definida como *la forma que es utilizado el conocimiento de ley como una herramienta con las que cuentan las víctimas y ver cuál podría ser el camino más favorable para poner fin al incremento en las escaladas de violencia. Esta es una de las problemáticas sociales que está generando mayor debate en la actualidad como es la violencia de género y la forma en que el estado y, más precisamente, el sistema judicial, la están abordando*³². Los informantes nos decían al respecto:

- *“Me parece que, si bien en el formato aparecen los tipos, las modalidades, los ciclos de violencia, me parece que queda muy corto con el tema de las actuaciones. Es una deuda de justicia social que tenía el estado para con las mujeres, para reparar estas situaciones, para identificarlas. Creo que el conocimiento es la herramienta más grande que tenemos, ya sea desde un marco legal o desde marcos teóricos y de la misma cotidianidad de las mujeres.”*
- *“Nos viene a dar otro marco, digamos, a esta situación de poder reconocer a una violencia estructural que viene desde hace tiempo en la sociedad y que estamos tratando también de poder desarmar todos los conceptos que creíamos que estaban bien.”*

Hablar de actuación con respecto a la Ley 26.485, refiere a la intervención que se lleva a cabo en casos de violencia de género para proteger y garantizar los derechos de las mujeres que la atraviesan. A partir de lo mencionado por las entrevistadas pudimos observar que las mujeres reconocen la ley, pero sienten que debería haber más actuación, es decir que se implementen con mayor efectividad los lineamientos de ley.

En cuanto a la relación con la Educación para la Salud, ésta es muy importante ya que puede contribuir a sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre la importancia

³² Lambrecht, M. P. (2019). El delito de lesiones leves agravadas por violencia de género: aproximaciones a la actuación de oficio como herramienta de protección de derechos.

de respetar los derechos de las mujeres, fomentar la igualdad de género y prevenir la violencia en todas sus formas. Además, puede proporcionar a las mujeres las herramientas necesarias para reconocer y denunciar situaciones de violencia, así como para acceder a los recursos y servicios de apoyo disponibles.

3.2.- Categoría emergente Igualdad de Género

Esta segunda categoría emergente del discurso de los actores se define como parte del reconocimiento de que históricamente las mujeres han sido discriminadas y es necesario llevar a cabo acciones que eliminen la desigualdad histórica y acorten las brechas entre mujeres y hombres de manera que se sienten las bases para una efectiva igualdad de género, tomando en cuenta que la desigualdad que de facto padecen las mujeres puede agravarse en función de la edad, la raza, la pertenencia étnica, la orientación sexual, el nivel socioeconómico, entre otros. La igualdad de género no significa que hombres y mujeres deban ser tratados como idénticos, sino que el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos no dependan del sexo de las personas. La igualdad de oportunidades debe incidir directamente en el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres³³.

La entrevistada nos dijo lo siguiente:

- *“Que a partir de esta ley ya la sociedad cambie esa forma de pensar de que la mujer está solo hecha para estar en el hogar, ser mamá. Es para darle más libertad para poder dirigirse o transitar digamos, libremente su vida en la sociedad sin ser prejuizada.”*

En temáticas como la violencia de género es de suma importancia que podamos hablar de igualdad de género ya que esta es el reconocimiento de derechos y oportunidades iguales para hombres y mujeres, así como en la eliminación de todas las formas de discriminación entre ambos sexos.

³³ Mujeres, O. N. U. (2015). La igualdad de género. ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

En el ámbito de la educación para la salud, la promoción de la igualdad de género es fundamental para prevenir la violencia contra las mujeres, ya que se trabaja en la promoción de relaciones sanas y respetuosas entre los géneros, educando en valores como la igualdad, el respeto, la tolerancia y la empatía, así como a través de la sensibilización sobre los estereotipos de género y la desigualdad en las relaciones de poder.

La educación para la salud también promueve la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones sobre su cuerpo y su salud, garantizando su acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva, previniendo la violencia de género en todos sus ámbitos. La importancia de la promoción de la igualdad de género a través de la educación para la salud es fundamental para prevenir la violencia contra las mujeres.

3.3.- Categoría emergente Acompañamiento

Esta categoría puede ser definida como “proceso de reafirmación que ayuda a las mujeres en situación de violencia, cuando transitan la ruta crítica de la denuncia y la planificación de un proyecto de vida autónomo, en el proceso de revinculación y recuperación de los lazos afectivos. El acompañamiento se vuelve de fundamental importancia para las personas que se encuentran atravesando estos procesos, especialmente si se considera que el recorrido institucional se presenta muchas veces como un mundo desconocido, burocrático y hostil, donde tener que estar “acreditando la condición de víctima” es auto percibido como una nueva instancia de humillación y revictimización.”³⁴

En el marco de la Ley 26.485, el acompañamiento es una herramienta fundamental para brindar apoyo y contención a las mujeres que sufren violencia de género. De esta manera las entrevistadas nos decían:

- *“Hay cosas que quizás yo no lo sabía y bueno ahora me estoy enterando de varias cosas que acá en el pueblo huacalera se ve mucho y bueno, está muy interesante. Hay muchas mujeres que*

³⁴ De Género, T. D. L. P. Guía de fortalecimiento para la detección, atención y acompañamiento de situaciones de violencias de género.

sufren violencia de género y quizás no lo difunden. Y me parece muy interesante esta ley que está saliendo.”

- *“Debería haber más gente que conozca este tipo de leyes. Deberíamos hacer que sea más conocida la ley y todos los derechos y esas cosas que podemos utilizar.”*

En relación a la educación para la salud, el acompañamiento en el marco de la ley 26.485 juega un papel importante, ya que a través del acompañamiento pretendemos concientizar a las mujeres sobre la importancia de cuidar su salud física y emocional, así como también promover la prevención de la violencia de género y brindar información sobre los recursos disponibles para su protección.

Difundir la información correcta a la comunidad, para que las mujeres puedan tener acceso a profesionales de la salud para recibir atención médica, psicológica o legal, según sea necesario.

Metacategoría 4: Comprensión de la Ley 26.485

Cuando nos referimos a la comprensión, estamos hablando de la capacidad de entender y asimilar algo. Esto abre la posibilidad de reflexionar, en este caso, cuando se tratan problemas psicosociales como la violencia de género, la objetividad no es fácil de conseguir ya que cobran gran importancia variables de las personas, el abordaje de esta, como problema social, exige no sólo su reconocimiento social sino también dicha comprensión profunda y objetiva del problema. A partir del conocimiento se pueden crear nuevas líneas de abordaje de la problemática de la violencia contra la mujer dirigidas a su erradicación.³⁵

³⁵ Durán, M., Campos-Romero, I., & Martínez-Pecino, R. (2014). Obstáculos en la comprensión de la violencia de género: influencia del sexismo y la formación en género. *Acción psicológica*, 11(2), 97-106.

La comprensión puede variar dependiendo de diversos factores, como el nivel educativo, el contexto socio-cultural y la experiencia personal en relación con la violencia de género. En general, se espera que las mujeres tengan un nivel de comprensión adecuado sobre sus derechos y las medidas de protección que contempla la ley, así como la importancia de denunciar la violencia de género y buscar ayuda en caso de necesitarlo.

4.1.- Categoría emergente Conocimiento

El fenómeno del conocimiento se puede decir que es un proceso a través del cual un individuo se hace consciente de su realidad y en éste se presenta un conjunto de representaciones sobre las cuales no existe duda de su veracidad. Además, el conocimiento puede ser entendido de diversas formas, como una contemplación porque conocer es ver; como una asimilación porque es nutrirse y como una creación porque conocer. Ahora bien, para que se dé el proceso de conocer, rigurosamente debe existir una relación en la cual coexisten cuatro elementos, el sujeto que conoce, el objeto de conocimiento, la operación misma de conocer y el resultado obtenido que no es más que la información recabada acerca del objeto. En otras palabras, el sujeto se pone en contacto con el objeto y se obtiene una información acerca del mismo y al verificar que existe coherencia o adecuación entre el objeto y la representación interna correspondiente, es entonces cuando se dice que se está en posesión de un conocimiento.³⁶

A partir de esta conceptualización entendemos que el conocimiento, en el contexto de la Ley 26.485, hace referencia a la comprensión y conciencia de las mujeres sobre la violencia de género y sus diversas formas, así como sobre los derechos y recursos disponibles para quienes han pasado por situaciones de violencia.

En este sentido, las entrevistadas nos dijeron:

³⁶ Marín, A. M., & Rosas, F. R. (2006). Los conceptos de conocimiento, epistemología y paradigma, como base diferencial en la orientación metodológica del trabajo de grado. *Cinta de moebio*, (25), 0.

- *“La cultura patriarcal, el machismo existente para mí es la traba más grande que tenemos, yo creo que se producen nuestras rupturas, tratamos de generar caminos y abrir viabilidades, falta mucho de las mismas instituciones. A veces digo, nos estamos deconstruyendo y estamos en el proceso.”*
- *“A partir de esta ley las mujeres, nosotras nos vamos a sentir más protegidas y más libres al momento de poder transitar en la vía pública en esta sociedad que ha sido bastante difícil salir de esto.”*
- *“Del Consejo Provincial de la Mujer se han dado a conocer las leyes y están dictando cursos.”*
- *“Trabajar en conjunto con las instituciones para conocer específicamente situaciones de violencia hacia la mujer.”*

En relación con la educación para la salud y teniendo en cuenta que esta es un proceso de adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que contribuyen a proporcionar información y fomentar el desarrollo de habilidades para cuidar de uno mismo. La Ley 26.485 enfatiza la importancia de la educación y conciencia pública para prevenir y erradicar la violencia de género.

Por lo tanto, el conocimiento es esencial para sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad de esta problemática, promover cambios en las actitudes y comportamientos y fortalecer la capacidad de respuesta institucional.

4.2.- Categoría emergente Efectividad

Cuando hablamos de efectividad, nos referimos a las medidas en que satisface las necesidades internas y responde a los cambios del entorno, y cuándo se impone su rediseño para que se adecúe a los nuevos escenarios. Se considera efectiva a una organización o ley cuando logra sus metas, o sea, aquella que obtiene los recursos

necesarios para su mantenimiento y supervivencia, porque satisface las necesidades de sus participantes estratégicos o sus acciones no producen efectos negativos en ellos.

En general, se podría considerar efectiva si lleva a cabo sus funciones en forma apropiada, de acuerdo con los juicios de cada participante. Sin embargo, la efectividad se podría calificar como incongruente si las actividades que emprende carecen de un desempeño o tratamiento efectivos.³⁷

A partir de lo mencionado las informantes nos decían:

- *“Es muy importante, ahora efectiva, obviamente que siempre tenemos que seguir en distintos ámbitos, ya sea desde lo institucional, desde las calles también, porque siempre tuvo que ver mucho la lucha de las mujeres por los derechos.”*
- *“No todas conocen sus derechos, no todas conocen la ley. Los medios de comunicación son muy importantes y son los que desinforman todo el tiempo, demonizan mucho la lucha de las mujeres, después en cuanto a lo provincial, sí, es como reconocer que sí que se pudo, digamos, avanzar un poco, se conoce más.”*
- *“Venir acá a una charla, a una capacitación es informarte y saber qué es lo que está pasando o cómo, a dónde dirigirte. Me parece bien que acá ustedes continúen con esto, con estas charlas, quizás no se ve mucha la gente, no vienen, pero yo digo que de a poquito se va a ir avanzando más.”*
- *“Ayuda muchísimo. Siempre hay algo que le van a encontrar para darle la vuelta o para evadir la ley, pero sí es muy efectiva. El acceso a la información es la principal barrera. Uno no sabe que*

³⁷ Camue Álvarez, A., Carballal del Río, E., & Toscano Ruiz, D. F. (2017). Concepciones teóricas sobre la efectividad organizacional y su evaluación en las universidades. *Cofin Habana*, 11(2), 136-152.

existen este tipo de cosas y que uno puede salir y que te pueden defender de algún modo.”

Para contribuir a la efectividad de la Ley 26.485 y su conocimiento ante la comunidad, podemos trabajar desde la educación para la salud como herramienta fundamental, ya que puede contribuir a sensibilizar a la población sobre la importancia de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, y sobre todo promover la igualdad, el respeto y la no violencia desde temprana edad. y a través de formaciones, capacitaciones, la educación para la salud puede brindar herramientas y conocimientos sobre la violencia de género, sus causas y consecuencias, sobre los derechos de las mujeres y las vías de denuncia y protección disponibles.

Metacategoría 5: Recursos y Servicios que se les brinda desde las Instituciones Públicas

Los recursos y servicios de las instituciones públicas son herramientas y lugares para prevenir, identificar e intervenir en casos de violencia, deberían contemplar la prevención, la detección y la intervención en casos de violencia. En este marco la prevención se caracteriza por acciones destinadas a evitar o reducir la prevalencia de violencia machista. En este ámbito, se incluyen las acciones pedagógicas y de los medios de comunicación que buscan el cambio en el imaginario social.

Por lo que respecta a la detección, se establecen dos fases, en la primera se enfoca la violencia como hipótesis, sin preguntar a la mujer de manera directa si ha vivido violencia, el abordaje de la violencia como sospecha previene daños. Para ello, resulta importante que la persona profesional facilite un clima de confianza en el cual se pueda obtener datos a partir de indicadores de sospecha de violencia que confirmen o descarten la hipótesis de la violencia.

En la segunda fase, una vez confirmada la violencia, la persona profesional debe tener en cuenta si la mujer es consciente de que sufre violencia y si quiere recibir ayuda profesional. En el caso de que la mujer no sea consciente, se debe promover la

concienciación y ofrecerle ayuda. De este hecho, se derivan dos posibilidades: aceptación o rechazo de la ayuda profesional.³⁸

Todos estos recursos y servicios tienen como objetivo garantizar el acceso a la justicia, la protección de las víctimas y la prevención de la violencia de género, en cumplimiento de la ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

A partir de estas consideraciones teóricas se definen las siguientes categorías de análisis que fueron emergentes del discurso de los actores sociales:

5.1.- Categoría emergente: Proceso

Cuando hablamos de un proceso se refiere al conjunto de acciones que se llevan a cabo para alcanzar un objetivo, en relación con la violencia de género este proceso implica la implementación de políticas públicas, la promoción de la igualdad de género, la atención integral a las víctimas, la generación de espacios de contención y acompañamiento para las mujeres que han sido víctimas de violencia. En resumen, el proceso busca garantizar que las mujeres puedan vivir libres de violencia y puedan acceder a los derechos fundamentales en igualdad de condiciones.

Entender el proceso, es entender un proceso de discusión y toma de conciencia social sobre la violencia de género, incluyendo sus causas, claramente vinculadas a la estructura de poder patriarcal y a la cultura misógina que defiende, y sus consecuencias en la vida, la salud y las legítimas expectativas de millones de personas en todo el mundo cuyas vidas se ven amenazadas por el simple hecho de haber nacido mujer³⁹.

En este sentido nuestras entrevistadas mencionan:

³⁸ de Alencar-Rodrigues, R., & Cantera, L. M. (2013). Intervención en violencia de género en la pareja: el papel de los recursos institucionales. *Athenea Digital. Revista de pensamiento e investigación social*, 13(3), 75-100.

³⁹ Fiol, E. B., & Pérez, V. A. F. (2000). La violencia de género: de cuestión privada a problema social. *Psychosocial intervention*, 9(1), 7-19.

● *"Si bien yo creo que se producen nuestras rupturas, tratamos de generar caminos y abrir viabilidades, falta mucho de las mismas instituciones, en tanto policía, fiscalía, direcciones y todo es un trabajo que se tiene que generar, que se tiene que hacer, pero actualmente cuesta mucho y creo que desde los mismos ejecutores que somos de derechos nos cuesta, vamos por la misma vereda, pero a veces digo nos estamos deconstruyendo y estamos en el proceso."*

● *"No, creo que no. Si yo no tengo nada más que decir al respecto, no están."*

Es importante reconocer que, en este proceso de cambio en relación a la violencia de género, no es, ni ha sido fácil a lo largo de todos estos años, aún existen muchas falencias del estado y de la comunidad en cuanto a las prácticas machistas que la misma sociedad reproduce, y en cuanto a las políticas públicas que deben aplicarse en todos los sectores. Es un trabajo que no debe tener un fin, y que se debe seguir en la lucha por la igualdad.

Desde la educación para la salud podemos trabajar con la comunidad partiendo de un enfoque integral y multidisciplinario, que involucre a toda la sociedad promoviendo una cultura de respeto y la igualdad. Promover una máxima difusión de los recursos y servicios especializados para la atención y protección de mujeres que pasan por situaciones de violencia.

5.2.- Categoría emergente Cambio

Desde la teoría, poder hablar de un cambio hace referencia a los avances significativos que se producen en una situación o circunstancia determinada. Con respecto a la violencia de género, en los últimos tiempos se ha producido un cierto proceso de toma de conciencia social sobre la gravedad de la problemática y el gran obstáculo que ésta supone para la convivencia democrática entre hombres y mujeres. Sin embargo, creemos que el problema aún dista mucho de estar resuelto.

A pesar de que la violencia de género no es en absoluto un fenómeno nuevo, su reconocimiento, su visibilización, y, por tanto, el paso de ser considerada de una cuestión privada a un problema social, ha sido uno de los grandes cambios. Se ha iniciado en los últimos años un proceso de denuncia, discusión y toma de conciencia social sobre la violencia de género, incluyendo sus causas, claramente vinculadas a la estructura de poder patriarcal ya la cultura misógina que defiende, y sus consecuencias en la vida, la salud y las legítimas expectativas de millones de personas en todo el mundo cuyas vidas se ven amenazadas por el simple hecho de haber nacido mujer, su consideración como problema social implica no sólo una visibilización del problema sino también una nueva forma de abordar su explicación y cambio⁴⁰.

Nuestras informantes mencionan al respecto:

- *"A través del Consejo Provincial de la Mujer se han dado a conocer las leyes y están dictando cursos de capacitación o al menos cursos para informar a la comunidad de que existen leyes que protegen a las mujeres, a las niñas y niños también."*
- *"Si hablamos del gobierno nacional, no, digamos, estamos como 20 pasos atrás, en un retroceso, y obviamente los medios de comunicación son muy importantes y son los que desinforman todo el tiempo, demonizan mucho la lucha de las mujeres, y después en cuanto a lo provincial, sí, es como reconocer que sí que se pudo, digamos, avanzar un poco, se conoce más, que también, bueno, tiene que ver también con lo que sucedió en el contexto de los cinco feminicidios y la lucha de las mujeres, que se pudo visibilizar más, digamos, la violencia y que instituciones funcionan o no, así que me parece que sí, obviamente siempre faltan, faltan siempre cosas, pero me parece que a nivel provincial estamos un poquito más, un paso adelante que en lo nacional, que fue un retroceso, y bueno, intentamos que todo en la provincia se dé. Funciona, se ve, digamos, y se ve eso en las mujeres que pueden y que han sido y*

⁴⁰ Fiol, E. B., & Pérez, V. A. F. (2000). La violencia de género: de cuestión privada a problema social. *Psychosocial intervention*, 9(1), 7-19.

han transitado un acompañamiento ya sea psico, legal y del consejo también, que se genera, faltan, pero bueno."

● *"Si ustedes no venían acá a dar la charla, acá no hay otra cosa donde dirigirnos, por ejemplo, que nos digan de violencia de género, tienes que ir a tal lugar o que esté más continuamente esto de la ley de la violencia de género. Me parece bien que acá ustedes continúen con esto, con estas charlas, quizás no se ve mucha la gente, no vienen, pero yo digo que de a poquito se va a ir avanzando más."*

Desde la educación para la salud aportar al cambio en cuestiones de violencia de género, es continuar arduamente con la difusión de la ley 26.485 y que las mujeres conozcan sus derechos y las leyes con las que cuentan para su protección. Si bien aún persisten desafíos y obstáculos en la lucha contra la violencia de género, es innegable que ha habido avances importantes en la implementación de la Ley 26.485 y en la protección de los derechos de las mujeres. El trabajo continuo y coordinado entre el Estado, la sociedad civil y la comunidad en general es fundamental para seguir avanzando en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

CONCLUSIONES

El objetivo general del presente trabajo era conocer el nivel de conocimiento sobre la Ley 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” en mujeres asistentes a los talleres del Área de Coordinación de Promoción de los Derechos de las Mujeres y la Diversidad, del Consejo Provincial de Mujeres, la igualdad de Género y el respeto a la Diversidad, en el primer semestre del 2024.

De acuerdo a los resultados obtenidos podemos decir que el nivel de conocimiento es medio, se pudo constatar a través de las observaciones y entrevistas que las mujeres sabían acerca de algunos lineamientos de la ley, porque la escucharon nombrar o recientemente pudieron interiorizarse a través de los talleres brindados. En algún momento de sus vidas las mujeres atravesaron una situación de violencia, o conocían mujeres cercanas que pasaron por ello sin identificar, hasta ese momento, que eran violentadas, a su vez no sabían cómo actuar, por miedo, por desconocimiento o por falta de acompañamiento a nivel personal y social.

Esta ley es una herramienta fundamental para proteger a las mujeres, pero es necesaria la difusión ante la comunidad para romper las barreras existentes ante una sociedad machista y patriarcal. Hoy en día se reconoce que estamos teniendo cambios a nivel social, que la igualdad entre varones y mujeres está empezando a instalarse, pero aún falta mucho para ser reconocidas.

El grupo etareo más numeroso correspondió a las edades de 36 a 40 años quienes mostraron menos conocimiento de la ley que el resto debido a la distancia geográfica en la que viven lo que les dificulta el acceso a la información y a los servicios.

Cuando consideramos la descripción de las percepciones que poseen los actores sociales sobre la existencia de una Ley de protección integral de las mujeres y sus derechos de las concurrentes al CPM. Las percepciones que pudimos observar respecto

a la ley fueron que las mujeres sienten que la creación de esta ley es una deuda que tenía el estado con las mujeres, que por mucho tiempo fuimos silenciadas, no reconocidas.

Antes tantas situaciones de violencias, femicidios, hoy en día poder sentir un poco de protección es un gran paso. Conocer la ley, saber que es una herramienta fundamental para no estar desprotegidas y reconocer a través de ella situaciones de violencia que eran normalizadas y/o aceptadas por diferentes circunstancias, hoy nos permite salir de lugares en los que no somos respetadas.

Con respecto a caracterizar la comprensión de la Ley 26.485 de protección integral en las mujeres que asisten a los talleres que dicta el CPM podemos decir que, a través de este análisis, pudimos reconocer que la comprensión de la Ley 26.485 es una herramienta de protección, que a pesar del sistema patriarcal en el que vivimos, día a día la lucha de las mujeres por ser escuchadas a dado sus frutos, que esta ley es muy efectiva pero es de suma importancia seguir con la difusión de la misma para llegar a cada mujer de nuestra sociedad.

Se pudo detectar que las mujeres tienen mucho interés en conocer más acerca de la ley, su alcance y cómo poder acceder a los recursos y servicios que brinda el Estado para protegerlas, sobre todo tienen las ganas y el entusiasmo de que toda la comunidad pueda tener acceso a toda esta información.

En relación a interpretar la información recibida por las mujeres sobre los recursos y servicios de atención integral para mujeres en situación de violencia que ofrece esta ley en la provincia que brinda el CPM, según las entrevistas realizadas, se pudo interpretar que las mujeres tienen un conocimiento limitado acerca de los recursos y servicios disponibles para mujeres en situación de violencia que ofrece la Ley 26.485, así mismo los servicios que brinda el Consejo Provincial de las Mujeres. Ya que a través de las observaciones pude detectar que algunas mujeres respondieron las entrevistas a partir de lo que escucharon ese mismo día, luego del taller brindado.

Finalmente, en relación a la falta de conocimiento, la misma pudo deberse a diversos factores, como la falta de difusión adecuada de la ley y sus disposiciones, la falta de acceso a información sobre los servicios disponibles por las distancias alejadas

de las localidades, o las diferentes barreras de acceso que dificultan la utilización de dichos recursos.

Por ello es crucial que se implementen medidas para mejorar la difusión y el acceso a los recursos y servicios de atención integral contemplados en la ley, de manera que las mujeres en situación de violencia puedan acceder a la ayuda y el apoyo necesario de forma efectiva. Esto incluye campañas de concientización, capacitación a profesionales y personal encargado de brindar atención, así como la creación de redes de apoyo y asistencia que faciliten el acceso de las mujeres a los servicios disponibles.

BIBLIOGRAFIA

- Agudelo Viana, L. G., & Aigner Aburto, J. M. (2008). Diseños de investigación experimental y no-experimental.
- Camue Álvarez, A., Carballal del Río, E., & Toscano Ruiz, D. F. (2017). Concepciones teóricas sobre la efectividad organizacional y su evaluación en las universidades. *Cofin Habana*, 11(2), 136-152.
- Carrasco, S. (2009). Metodología de investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. Lima: Ed. San Marcos, p. 236
- Concejo Provincial de las mujeres, la igualdad de género y el respeto por las diversidades (2009). Inédito.
- Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género (2019). Decretos N° 15-G/2019, N° 24-G/2019 – Creación del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género.
- de Alencar-Rodrigues, R., & Cantera, L. M. (2013). Intervención en violencia de género en la pareja: el papel de los recursos institucionales. *Athenea Digital. Revista de pensamiento e investigación social*, 13(3), 75-100.
- De Género, T. D. L. P. Guía de fortalecimiento para la detección, atención y acompañamiento de situaciones de violencias de género.
- Díaz Gutierrez, A. M., & Inga Girio, M. G. (2023). Nivel de conocimiento sobre la violencia basada en género en madres de familia de la Institución Educativa Nacional 20229 Paullo-Lunahuaná, 2022.
- Durán, M., Campos-Romero, I., & Martínez-Pecino, R. (2014). Obstáculos en la comprensión de la violencia de género: influencia del sexismo y la formación en género. *Acción psicológica*, 11(2), 97-106.

- Fernández Collado, C., Baptista Lucio, P., & Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. Editorial McGraw Hill.
- Fiol, E. B., & Pérez, V. A. F. (2000). La violencia de género: de cuestión privada a problema social. *Psychosocial intervention*, 9(1), 7-19.
- Gaggero, Daniel (2006). La Educación para la Salud, como marco disciplinar y como estrategia para un abordaje integral de las problemáticas socio-educativas-sanitarias de hoy. Inédito.
- Gómez, G. R., Flores, J. G., & Jiménez, E. G. (1996). Metodología de la investigación cualitativa.
- González Monteagudo, J. (2001). El paradigma interpretativo en la investigación social y educativa: nuevas respuestas para viejos interrogantes. *Cuestiones pedagógicas*, 15, 227-246.
- González Sánchez, J. (2014). Los niveles de conocimiento: El Aleph en la innovación curricular. *Innovación educativa (México, DF)*, 14(65), 133-142.
- Krause, M. (1995). La investigación cualitativa: un campo de posibilidades y desafíos. *Revista temas de educación*, 7(7), 19-40.
- Lambrecht, M. P. (2019). El delito de lesiones leves agravadas por violencia de género: aproximaciones a la actuación de oficio como herramienta de protección de derechos.
- Ley 26.485/2009 (2009). Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Lozoya, I. G., Martínez, A. S., Sánchez, N. G., del Campo Giménez, M., Ruiz, B. M., Lozoya, A. B. G., ... & Rabadán, F. E. (2011). Conocimientos sobre

violencia de género de la población que consulta en Atención Primaria. *Atención primaria*, 43(9), 459-464.

Marín, A. M., & Rosas, F. R. (2006). Los conceptos de conocimiento, epistemología y paradigma, como base diferencial en la orientación metodológica del trabajo de grado. *Cinta de moebio*, (25), 0.

Martinez Cisneros, L. J. (2020). Conocimiento sobre violencia de género en mujeres de la comunidad de satuca, ayacucho 2020

Martínez, L. (2007). La observación y el diario de campo en la definición de un tema de investigación. *Revista perfiles libertadores*, 4(80), 73-80.

Melgarejo, L. M. V. (1994). Sobre el concepto de percepción. *Alteridades*, (8), 47-53.

Mujeres, O. N. U. (2015). La igualdad de género. ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

Paoli, J. A. (1983). Comunicación e información. *Perspectivas teóricas. México: Trillas, UAM*, 11-17.

Pinargote, E., Molina, K., & Robles, J. (2018). Violencia y mujer: un estudio de la realidad. *Universidad Ciencia y Tecnología*, (4).

Ramírez, K. A., & Álvaro, V. P. (2017). Prácticas de mejora continua, con enfoque Kaizen, en empresas del Distrito Metropolitano de Quito: Un estudio exploratorio. *Intangible Capital*, 13(2), 479-497.

Rodríguez, M., & Mendivelso, F. (2018). Diseño de investigación de corte transversal. *Revista médica sanitas*, 21(3), 141-146.

Taylor, S. J., & Bogdan, R. (2008). La entrevista en profundidad. *Métodos cuantitativos aplicados*, 2, 194-216.

- Taylor, S.J. y Bogdan, R. (1987). Introducción a los métodos cualitativos de investigación (Vol. 1). Barcelona: Paidós.
- Tovar-Gálvez, J. C. (2017). Formación investigativa de profesores: el problema como producto del proceso de problematización.
- Valles, M. S. (2007). Entrevistas cualitativas (Vol. 32). CIS.
- Ventura-León, J. L., & Barboza-Palomino, M. (2017). El tamaño de la muestra: ¿Cuántos participantes son necesarios en estudios cualitativos? *Revista Cubana de Información en Ciencias de la Salud*, 28(3), 0-0.
- Vicente, A., & Voria, M. A. (2016). ¿Protegidas o desprotegidas? La integridad de las mujeres en relación a las medidas de protección urgentes establecidas por la Ley 26.485 en Argentina. *Studia Politicae*, (39), 65-93.
- Yuni, J. A., & Urbano, C. A. (2006). Técnicas para investigar: recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación. Editorial Brujas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
LIC. EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD

PROYECTO FINAL

*“Voces de mujeres: empoderamiento a través de la radio,
difundiendo la ley 26.485”*

POR
EPSA María Soledad Capobianco
L.U. E-6519

TUTOR
Lic. Ignacio Felipe Bejarano

San Salvador de Jujuy, Octubre 2024

INTRODUCCIÓN

El presente Proyecto de Intervención, surge a partir del trabajo de investigación realizado con mujeres que asistieron a los talleres de prevención de la violencia de género desde la Ley 26.485, dictados desde el área de promoción de derechos, perteneciente al Consejo Provincial de Mujeres, la igualdad de género y el respeto a la diversidad⁴¹.

En nuestra investigación se analizó el nivel de conocimiento sobre la Ley 26.485 de *“Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”* en mujeres asistentes a los talleres en el primer semestre del 2024.

En tal sentido nos posicionamos desde la educación para la salud, que según Daniel Gaggero define a la misma como *“acciones educativas basadas en la comunicación asertiva y la vincularidad con otros, que facilitan procesos dialécticos de transformaciones personales y sociales, generando en el ser humano- integrado con sus entornos sociales y naturales – actitudes y comportamiento, que le permitan desarrollar capacidades bio-psico-sociales, tomar decisiones que hacen a su propio estilo de vida, y construir proyectos de auto superación con otros.”*⁴²

A partir de lo obtenido del análisis de las entrevistas realizadas a las mujeres en nuestra investigación, el nivel de conocimiento de las mismas fue intermedio por lo cual es necesario promover la información acerca de la ley 26.485 y las herramientas con las que cuentan las mujeres de derechos en esta sociedad, a través de la comunicación asertiva difundir, sensibilizar y fomentar la conciencia y educación sobre la violencia de género y sus formas.

Es por ello que este proyecto busca que, a través de la radio, la Educación para la Salud sea nuestra herramienta fundamental para prevenir la violencia de género y promover la igualdad.

⁴¹ Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género (2019). Decretos N° 15-G/2019, N° 24-G/2019 – Creación del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género.

⁴² Gaggero, Daniel (2006). La Educación para la Salud, como marco disciplinar y como estrategia para un abordaje integral de las problemáticas socio-educativas-sanitarias de hoy. Inédito.

FUNDAMENTACIÓN

La violencia de género es un problema de salud pública que afecta a millones de mujeres en Argentina y en todo el mundo. Con este trabajo de intervención denominado “Voces de Mujeres, empoderamiento a través de la radio: difundiendo la Ley 26.485”, se busca brindar un espacio de reflexión, información y empoderamiento para las mujeres, que puedan acceder a la información precisa sobre las herramientas con las que cuentan para hacer valer sus derechos.

La Ley 26.485, sancionada en el año 2009, establece un marco para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres⁴³. Sin embargo, aún existen brechas en la implementación de esta ley y en la conciencia pública sobre la gravedad del problema.

La educación para la salud en tal sentido será nuestra herramienta fundamental para prevenir la violencia de género y promover la igualdad. Y a través de la radio que es un medio de comunicación accesible y ampliamente utilizado en Argentina y en nuestra provincia, especialmente en áreas rurales y urbanas, podremos llegar con la información a mujeres de toda la comunidad.

⁴³ Ley 26.485/2009 (2009). Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

OBJETIVOS

Objetivo General

- Fortalecer las acciones de promoción y educación para la salud sobre la lucha contra la violencia de género y la defensa de sus derechos.

Objetivos Específicos

- Promover en las mujeres y la comunidad conocimientos sobre la violencia de género y las herramientas con las que cuentan a partir de la ley 26.485.
- Sensibilizar y concientizar a las mujeres sobre la ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Brindar un espacio de información y apoyo a las mujeres que han sido víctimas de violencia de género.
- Fomentar la reflexión crítica sobre las desigualdades de género y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

METAS

- Lograr mediante la implementación de las actividades previstas a través de la radio, que las mujeres obtengan el acceso a la información necesaria sobre la ley 26.485, y así aumenten el nivel de conocimiento, tomen conciencia sobre su importancia y que la participación sea activa en la defensa de sus derechos.
- Empoderamiento de las mujeres para reclamar por sus derechos y denunciar situaciones de violencias invisibilizadas.

PROPUESTA METODOLOGICA

Se propone trabajar con la modalidad participativa a través de un programa de radio en el cual se va a priorizar la participación activa de profesionales principales, mujeres de la comunidad, oyentes y en donde entra en juego la capacidad de comunicación.

En la práctica de asesoría y acompañamiento a procesos de intervención social, hemos constatado el uso de métodos, técnicas, procedimientos e instrumentos participativos en sustitución de la concepción metodológica participativa. Esto sucede porque los métodos y las técnicas son concretas y medibles, mientras que la concepción epistemológica de la metodología participativa nos remite al intercambio de saberes desde aspectos sensitivos, subjetivos y afectivos, es decir, desde las emociones y los sentimientos⁴⁴.

De esta manera, se propiciará que el vínculo entre actores se fortalezca a partir de los aportes de los profesionales participantes (abogados, psicólogos, educadores para la salud) los cuales van a transmitir sus conocimientos y experiencias acerca de la ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a través de los programas de radio que se proponen, como así también la participación de mujeres resilientes, mujeres que fueron víctimas de violencia de género y pudieron salir adelante y mujeres activistas del feminismo que podrán contar sus relatos de vida.

En cuanto a la utilización de esta metodología proponemos utilizar aportes teóricos para reflexionar, hacer una auto crítica y modificar conceptos para la promoción de derechos, la lucha por el derecho es clave para producir otro tipo de relaciones intergeneracionales. En esa línea se sancionaron en nuestro país una serie de leyes que construyen un entramado de sentido para la vigencia de los derechos humanos de mujeres. La ley de protección integral 26.485 constituye un hito no sólo por nombrar

⁴⁴ Alpízar, F. A. (2016). La metodología participativa para la intervención social: Reflexiones desde la práctica. *Revista ensayos pedagógicos*, 11(1), 87-109.

una serie de violencias que muchas veces pasaban desapercibidas, sino también por entender que esta legislación debe transversalizar la enseñanza⁴⁵.

Para ello proponemos:

- Un programa de radio semanal de 60 minutos.
- Entrevistas con expertas y expertos en salud y derechos de las mujeres.
- Testimonios de mujeres que han pasado por situaciones de violencia.
- Segmentos educativos e informativos sobre la Ley 26.485.
- Espacio de preguntas y respuestas.
- Debates con oyentes de la radio, a través de llamadas.

El proyecto se plantea realizar con una duración de 6 meses con 1 encuentro semanal, con la oportunidad de tener continuidad de acuerdo a la audiencia e impacto en la comunidad. El seguimiento del proyecto se realizará conforme a los encuentros realizados, así como la evaluación de proceso que será constante mediante la organización y la programación de cada uno de ellos.

TEMAS Y ESTRATEGIA A IMPLEMENTAR

- Producción de los programas de radio que aborden temáticas relacionadas con la ley 26.485, la violencia de género y los derechos de las mujeres (Encuentros 1, 2, 3, 4, 5 y 6 según cronograma).
- Realización de entrevistas a especialistas en la materia, activistas feministas, mujeres que han sido víctimas de violencia de género y funcionarias públicas que trabajan en la implementación de políticas de género. (Encuentros 1, 2, 3, 4, 5 y 6 según cronograma).
- Organización de espacios de debate y participación ciudadana en los que las mujeres puedan expresar sus opiniones, compartir sus experiencias, recibir

⁴⁵ Cano, J. E., Cruz, V., López, M. N., & Luquet, C. (2021). Violencias de género, marcos normativos y herramientas institucionales de promoción y protección de derechos de mujeres y disidencias sexo-genéricas. *Género*.

información y asesoramiento legal. (Encuentros 1, 2, 3, 4, 5 y 6 según cronograma).

- Difusión de información sobre servicios de atención a víctimas de violencia de género, como líneas de ayuda, centros de asistencia y programas de acompañamiento. (Encuentros 1, 2, 3, 4, 5 y 6 según cronograma).
- Realización de campañas de sensibilización y concientización a través de la radio en redes sociales y otros medios de comunicación.

BENEFICIARIOS

Con esta propuesta se beneficiarán principalmente todas las mujeres desde los 16 años en adelante que residen en la zona de influencia de radio escucha de la emisora que emitirá el programa.

DURACIÓN

La propuesta inicial será de seis meses según el espacio que provea la radio que emitirá el programa. El momento de la emisión del programa será en horas de la mañana.

EVALUACIÓN

La evaluación será de procesual y participativa, con espacios de crítica y reflexión en los programas de la radio, donde podremos analizar el impacto del programa en la conciencia y actitudes de las mujeres sobre la violencia de género.

Vamos a identificar fortalezas y debilidades de los programas, a través de encuestas a las oyentes; Entrevistas con expertas y expertos; Análisis de contenido de los programas; Registro de llamadas y mensajes de las oyentes.

El monitoreo constante de la audiencia y retroalimentación, nos permitirá realizar ajustes en el contenido y formato según los resultados de esta evaluación constante.

La Ley 26.485, que tiene como objetivo garantizar el acceso a los derechos de protección de las mujeres, ese es un marco fundamental para este proyecto. La evaluación va a considerar cómo los programas de esta radio contribuyen dicho objetivo.

RECURSOS HUMANOS

- Equipo técnico para la producción y emisión de los programas de radio.
- Profesionales de la abogacía, de la psicología, del trabajo social y la educación para la salud.
- Colaboración de organizaciones de mujeres, instituciones públicas y especialistas en género.
- Mujeres oyentes que quieran relatar sus experiencias.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Encuentros	Primer mes				Segundo mes				Tercer mes				Cuarto mes				Quinto mes				Sexto mes			
	S. 1	S. 2	S. 3	S. 4	S. 1	S. 2	S. 3	S. 4	S. 1	S. 2	S. 3	S. 4	S. 1	S. 2	S. 3	S. 4	S. 1	S. 2	S. 3	S. 4	S. 1	S. 2	S. 3	S. 4
Encuentro 1	■				■				■				■				■				■			
Encuentro 2		■				■				■				■				■				■		
Encuentro 3			■				■				■				■				■				■	
Encuentro 4				■				■				■				■				■				■
Evaluación				■				■				■				■				■				■

BIBLIOGRAFIA

- Alpízar, F. A. (2016). La metodología participativa para la intervención social: Reflexiones desde la práctica. *Revista ensayos pedagógicos*, 11(1), 87-109.
- Cano, J. E., Cruz, V., López, M. N., & Luquet, C. (2021). Violencias de género, marcos normativos y herramientas institucionales de promoción y protección de derechos de mujeres y disidencias sexo-genéricas. *Género*.
- Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género (2019). Decretos N° 15-G/2019, N° 24-G/2019 – Creación del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género.
- Gaggero, Daniel (2006). La Educación para la Salud, como marco disciplinar y como estrategia para un abordaje integral de las problemáticas socio-educativas-sanitarias de hoy. Inédito.
- Ley 26.485/2009 (2009). Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

ANEXOS

ANEXO 1: ENTREVISTAS ABIERTAS

ENTREVISTA 1

EDAD: 27 AÑOS - GÉNERO: FEMENINA

1. ¿Qué sabes sobre la ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollan sus relaciones interpersonales?

Respuesta: Bien, bueno, lo que conozco que es una normativa no tan, no tan vieja, digamos, desde cuando se empieza a problematizar estas cuestiones de las mujeres, que significó y llevó todo un proceso de lucha poder visibilizar no sólo un amparo legal para las mujeres, sino también muchas otras cuestiones que salieron a flote y a la luz.

Me parece que tiene la misma complejidad tanto la ley, la que nombrabas que es de la de Erradicación de la violencia contra la mujer, así como la Ley de Identidad de Género, la Ley del Aborto Legal, del IVE, que han sido constantes luchas.

Entonces lo que te puedo decir de eso es que me parece que, si bien en el formato aparecen los tipos, las modalidades, los ciclos de violencia, me parece que queda muy corto con el tema de las actuaciones. ¿Por ahí eso es lo que yo problematizo de esa ley, ¿no? ¿Que las conocemos y sabemos, pero ahora qué hago con esa información? Eso es lo que por ahí me queda corta de esa ley. ¿Y las vimos con las otras, ¿no? ¿Por ejemplo con el IVE, bueno, te dice cuantas semanas, cuánto todo, pero para mí le falta más fuerza, que es por ahí yo como siendo trabajadora social, cuestionamos eso con algunas compañeras, porque como las conozco, pero qué hago? ¿O sea, no me da, no me tira 1 salvavidas, pero qué hago? Eso.

2. ¿Cuál es tu opinión sobre la importancia de la ley de protección de derechos de las mujeres?

Respuesta: Y es una deuda de justicia social que tenía el estado para con las mujeres, para reparar estas situaciones, para identificarlas, porque si bien a veces sabemos qué es lo que nos pasa, nos atraviesa los cuerpos, pero no sabemos qué hacer, no sabemos ponerles un nombre a esas situaciones. Entonces me parece que ahí también está la importancia de seguir visibilizando y problematizando las situaciones y creo que el conocimiento es la herramienta más grande que tenemos, ya sea desde un marco legal o desde marcos teóricos y de la misma cotidianidad de las mujeres.

3. ¿Y crees que esta ley es efectiva en la lucha contra la violencia de género? ¿Por qué?

Respuesta: Sí, yo pienso que sí, es un primer avance, siento que falta muchísimo más, pero siempre digo esto, ¿no? A no tener nada y tener algo, me parece que es un gran principio, falta mucho camino por recorrer, las luchas yo creo que van a seguir, los movimientos hasta el sueño colectivo que es erradicar la violencia.

4. ¿Y has recibido información o formación sobre la ley 26.485 en algún momento? ¿Dónde?

Respuesta: Desde mi formación profesional hemos tenido materias específicas que hacen a la protección integral de derechos humanos en general, si bien no es que no hemos puesto a detallar artículo o punto por punto, la conozco y me parece que es de necesidad y prioridad en todas, no sólo en las carreras profesionales, sino que tienen que

estar atravesados en instituciones y en donde se desempeñan las mujeres, no sólo para conocer derechos sino para saber cómo ejecutarlos y cómo actuar ante esta situación.

5. ¿Y cuál crees que es la principal barrera que tienen las mujeres para que conozcan y hagan valer sus derechos bajo esta ley?

Respuesta: Y la cultura patriarcal, el machismo existente es totalmente, para mí es la traba más grande que tenemos, porque siempre cuando la mujer intenta no conocer, intenta explayarse, empoderarse, siempre va a estar atravesada por un montón de barreras que hacen y que son de la cultura patriarcal, de la dominación cultural, que el conocimiento lo tiene que tener el hombre y no la mujer. Me parece que esa es la barrera más grande.

Pero también, bueno, particularmente en estos ámbitos que son quebradas, que son puna, poder acceder a un sistema de educación por ahí para derribar estas barreras es mucho más complicado el acceso mismo a Internet, o sea, por ejemplo, si hay una publicación de, no sé, un hecho de violencia, capaz que llega o llega dos días después, o sea, no nos podemos interiorizar y las barreras de conectividad, de formación, me parece que son una de las más gigantes para conocer y acceder a ellos.

6. ¿Bien, y cree que el gobierno y las instituciones públicas están cumpliendo con su responsabilidad de difundir y hacer cumplir esta ley?

Respuesta: No no no no.

Si bien, bueno, hablo de la realidad y la cotidianidad en la que yo estoy presente y si bien yo creo que se producen nuestras rupturas, tratamos de generar caminos y abrir viabilidades, falta mucho de las mismas instituciones, en tanto policía, fiscalía, direcciones y todo es un trabajo que se tiene que generar, que se tiene que hacer, pero actualmente cuesta mucho y creo que desde los mismos ejecutores que somos de derechos nos cuesta, vamos por la misma vereda, pero a veces digo nos estamos deconstruyendo y estamos en el proceso.

7. ¿Y qué acciones crees que deben tomarse para aumentar el conocimiento y la conciencia sobre la ley entre las mujeres?

Respuesta: Y yo creo que es esto mucho, que si bien algunos hasta se ríen cuando le decís por esta cuestión de la sororidad, me parece súper importante de contar y armar nuestras propias redes entre mujeres, con mujeres. Particularmente siento que la promoción territorial es una gran herramienta, no solo en los barrios sino también acá en las comunidades que se encuentran sumergidas en la Quebrada, por ahí desde la Dirección también es una de las actividades que tenemos planificada y esperamos ejecutar porque nos parece súper necesario e importante que la Ley pueda llegar y abarcar todos estos espacios porque todos somos sujetos de derechos.

8. ¿Qué recomendaciones harías para mejorar la implementación y efectividad de la Ley 26.485 en la protección de los derechos de las mujeres?

Respuesta: Y yo creo que capacitación, principalmente a las personas que salen y son parte de esta promoción territorial, capacitación para poder darla pero también con esta tendencia, si bien yo no sé la Ley pero puedo ser empático, puedo hacer una escucha activa, que a veces indirectamente es la intervención propia que hacemos con las mujeres, hablo con mi secretaria y por ahí ella me contaba de que no pudo hacer una terminalidad de una formación profesional y pero ella tiene un oído incluso más

desarrollado que el mío y cuando yo no estoy le digo escúchala vos porque lo que ellas necesitan es escuchar es activar y decir bueno mira escuche esto y ya empezamos a catalogar, incluso creo que es la formación, la sororidad es lo que nos va a ayudar a poder compartir y creo que es educar este proceso a las mujeres de problematizar las situaciones que nos pasan y no callarnos más.

9. ¿Conoces algún caso concreto en el que la Ley 26.485 haya sido aplicada con éxito para proteger a una mujer víctima de violencia de género?

Respuesta: Si, si bien se dictan en la Ley algunas medidas de protección, no todas pero en las entrevistas que he podido realizar, algunas se han cumplido, no todas al 100% pero si, la policía y la fiscalía que trabajan arduamente sé que tratan de poner pero bueno siempre esta esta resistencia del macho, la resistencia misma a veces incluso de la mujer o de la familia a las medidas de protección o a romperlas o a quebrarlas pero sé que se aplican no es el grado de efectividad pero están.

10. ¿Cómo crees que se podría mejorar la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en tu comunidad a través de la promoción y difusión de la Ley 26.485?

Respuesta: Yo creo que le falta mucha difusión si bien mira esto hicimos recién para gente municipales, siempre es con esto, para mi es ir a la base del problema es lo que yo explicaba el otro día, le digo nosotros tenemos acá agentes municipales, tienen entre ellos esta cuestión de violencia laboral y hay muchas mujeres que no saben qué hacer con esa información, donde hago, como hago. Me parece que acá particularmente nosotros tenemos un gran trabajo de la dirección, empezar a problematizar líneas de asistencia, adonde me dirijo si tengo que denunciar este tipo de violencia, a donde voy, como lo hago, quien me acompaña porque a veces es el miedo de los jefes de área y todas estas cuestiones intimida mucho a las chicas entonces, nosotros estamos trabajando ahora con un recursero para informar también no a la sociedad de que bueno, veo esto como hago que actuó, porque sabemos que si bien esta esta generación por ahí medio vintage, que le cuesta por ahí, pero también tenemos nuevas generaciones que en los colegios piden capacitaciones que bueno que pueden tener un acceso más a internet, entonces la difusión para mi tendría que ser entre medios de comunicaciones pero también llegar no a esta gente que no tiene los medios de comunicación tanto de las comunas, todos estos pueblitos que están en el interior para empezar a problematizar y generar cambios desde ahí.

MUCHAS GRACIAS.

ENTREVISTA 2:

EDAD: 32 AÑOS - GÉNERO: FEMENINA

1. ¿Qué sabes sobre la ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollan sus relaciones interpersonales?

Respuesta: Que es una nueva ley que protege y que es para específicamente para las mujeres en esta sociedad tan desigual que estamos viviendo, pero que queremos buscar la igualdad o esta ley busca la igualdad de varones y mujeres.

2. ¿Cuál es tu opinión sobre la importancia de la ley de protección de derechos de las mujeres?

Respuesta: Que a partir de esta ley ya la sociedad cambie esa forma de pensar de que la mujer está solo hecha para estar en el hogar, ser mamá y nada más. Es para darle más libertad para poder dirigirse o transitar digamos, libremente su vida en la sociedad sin ser prejuzgada.

3. ¿Y crees que esta ley es efectiva en la lucha contra la violencia de género? ¿Por qué?

Respuesta: Sí, es efectiva porque a partir de esta ley las mujeres, nosotras nos vamos a sentir más protegidas y más libres al momento de poder transitar en la vía pública en esta sociedad que ha sido bastante difícil salir de esto.

4. ¿Y ha recibido información o formación sobre la ley 26.485 en algún momento? ¿Dónde?

Respuesta: No he recibido capacitación así, pero sí la he escuchado porque es importante conocer cada ley que sale, porque tenemos que ir con actualizadas, estar actualizados en cuanto a leyes y ordenanzas y demás.

5. ¿Y cuál crees que es la principal barrera que tienen las mujeres para que conozcan y hagan valer sus derechos bajo esta ley?

Respuesta: no se

6. ¿Y cree que el gobierno y las instituciones públicas están cumpliendo con su responsabilidad de difundir y hacer cumplir esta ley?

Respuesta: Sí, yo creo que sí, porque a través del Consejo Provincial de la Mujer se han dado a conocer las leyes y están dictando cursos de capacitación o al menos cursos para informar a la comunidad de que existen leyes que protegen a las mujeres, a las niñas y niños también.

7. ¿Y qué acciones crees que deben tomarse para aumentar el conocimiento y la conciencia sobre la ley entre las mujeres?

Respuesta: Que las charlas sean más específicas para la población en general. Por ejemplo, no estaría de más que un día, no sé, en la escuela se haga una charla, se hable de los temas, porque por ahí lo toman como que solamente lo tiene que conocer el personal de salud, el personal policial o de alguna institución, pero yo creo que es importante que toda la gente lo sepa, lo conozca, porque sí, actualmente se sigue visualizando de que hay mujeres que sufren y que por ahí por desconocimiento, porque no tienen el tiempo o quizás el momento libre que tienen es cuando van a dejar o a buscar a los chicos, que se podría dar en ese momento una pequeña charla o en las

reuniones de padres que sería muy importante y eficiente digamos, para brindar esa información.

8. ¿Qué recomendaciones harías para mejorar la implementación y efectividad de la Ley 26.485 en la protección de los derechos de las mujeres?

Respuesta: ¿Me lo repites?

¿Sí, o sea, qué recomendaciones harías para mejorar esta implementación de la ley y la efectividad?

Respuesta: Y yo creo que, por ahí trabajar en conjunto con las instituciones para conocer específicamente situaciones de violencia hacia la mujer, porque por ahí hay mujeres que se callan, ya sean en lugares de trabajo, que están sufriendo violencia por parte de algún compañero, y que es difícil también conocer y saber qué es lo que está pasando, porque muchas veces se quedan calladas. Entonces, al tener esta información, yo creo que van a tener esas respuestas de saber qué hacer y no sentirse que estarían mal que son ellas que están actuando mal cuando en realidad no es así.

9. ¿Conoces algún caso concreto en el que la Ley 26.485 haya sido aplicada con éxito para proteger a una mujer víctima de violencia de género?

Respuesta: Actualmente no, desconocería

10. ¿Cómo crees que se podría mejorar la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en tu comunidad a través de la promoción y difusión de la Ley 26.485?

Respuesta: En la comunidad contamos con una radio municipal o bueno una emisora de radio, yo creo que habría que dejar unos pequeños folletos que los pasen en un momento específico en el programa, generalmente las mamás están en casa, las mujeres están en casa en el horario que es de la mañana porque están cocinando y yo creo que escuchar ese momento yo creo que sería muy importante.

MUCHAS GRACIAS.

ENTREVISTA 3:

EDAD: 40 AÑOS - GÉNERO: FEMENINA

1. ¿Qué sabes sobre la ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollan sus relaciones interpersonales?

Respuesta: Que se, bueno, que abarca el concepto de una ley integral, de qué ámbito, los tipos, las modalidades. Bueno, sobre todo, por ejemplo, en mi caso trabajamos mucho en el artículo 25 por el acompañamiento, que siempre por ahí los pedimos, vengo del lugar de acompañar a mujeres en situaciones, entonces siempre que acompañamos a hacer la denuncia, artículo 25, de poder ingresar acompañando a la mujer que va a denunciar, por ejemplo.

2. ¿Cuál es tu opinión sobre la importancia de la ley de protección de derechos de las mujeres?

Respuesta: Y bueno, nos viene a dar otro marco, digamos, a esta situación de poder reconocer a una violencia estructural que viene desde hace tiempo en la sociedad y que estamos tratando también de poder desarmar todos los conceptos que creíamos que estaban bien y que me parece muy importante.

3. ¿Y crees que esta ley es efectiva en la lucha contra la violencia de género? ¿Por qué?

Respuesta: Sí, es muy importante, ahora efectiva, obviamente que siempre tenemos que seguir en distintos ámbitos, ya sea desde lo institucional, desde las calles también, porque siempre tuvo que ver mucho la lucha de las mujeres por los derechos, que siempre hay que estar todo el tiempo en la lucha, efectivamente. Sería ideal que se pudiera cumplir al cien por ciento.

4. ¿Y ha recibido información o formación sobre la ley 26.485 en algún momento? ¿Dónde?

Respuesta: Sí, en realidad por interés propio yo empecé desde el movimiento de ninguna menos a involucrarme, digamos, me considero feminista popular y he estado en distintos espacios de organizaciones, he estado, por ejemplo, en socorristas, después ahora formo parte, digamos, coordinando las redes vecinas en Jujuy, acompañando, hice formación, en realidad empecé con la diplomatura que hacía la UNJU en ese momento en Mujeres y ahí fue cuando empecé y dije, bueno, ahora toda esta información que yo sé, ¿a dónde?, digamos, porque no importa decir yo soy feminista aposte a algo, sino, bueno, ahora ¿a dónde llevo todo esto que sé?, ¿cómo interactúo con la sociedad? Y ahí es, digamos, cuando empecé como a meter esos espacios en organizaciones y movimientos de mujeres hasta el día de hoy que es lo que sigo haciendo.

5. ¿Y cuál crees que es la principal barrera que tienen las mujeres para que conozcan y hagan valer sus derechos bajo esta ley?

Respuesta: Y la desinformación, digamos, que no todas conocen sus derechos, no todas conocen la ley, no solo la ley, en general todas las leyes que hay sobre los derechos de las mujeres hay un desconocimiento, me parece importante, sobre todo la información, que cambia un montón a la hora de ir a una institución como la policía, de saber cuáles son sus derechos y la atención cambia.

6. ¿Y cree que el gobierno y las instituciones públicas están cumpliendo con su responsabilidad de difundir y hacer cumplir esta ley?

Respuesta: Bueno, si hablamos del gobierno nacional, no, digamos, estamos como 20 pasos atrás, en un retroceso, y obviamente los medios de comunicación son muy importantes y son los que desinforman todo el tiempo, demonizan mucho la lucha de las mujeres, y después en cuanto a lo provincial, sí, es como reconocer que sí que se pudo, digamos, avanzar un poco, se conoce más, que también, bueno, tiene que ver también con lo que sucedió en el contexto de los cinco feminicidios y la lucha de las mujeres, que se pudo visibilizar más, digamos, la violencia y que instituciones funcionan o no, así que me parece que sí, obviamente siempre faltan, faltan siempre cosas, pero me parece que a nivel provincial estamos un poquito más, un paso adelante que en lo nacional, que fue un retroceso, y bueno, intentamos que todo en la provincia se dé como, por ejemplo, en el municipio, que yo como estoy mucho tiempo en San Salvador, digamos, en San Salvador podemos articular bastante bien dentro del municipio de Jujuy, funciona, se ve, digamos, y se ve eso en las mujeres que pueden y que han sido y han transitado un acompañamiento ya sea psico, legal y del consejo también, que se genera, faltan, pero bueno.

7. ¿Y qué acciones crees que deben tomarse para aumentar el conocimiento y la conciencia sobre la ley entre las mujeres?

Respuesta: Y bueno, la promoción, la promoción de los derechos, sobre todo, siempre haciendo actividades, lo que sea, donde se pueda, es promoción de derechos.

8. ¿Qué recomendaciones harías para mejorar la implementación y efectividad de la Ley 26.485 en la protección de los derechos de las mujeres?

Respuesta: Y acciones, hoy por hoy, con el tema de la cuestión de las redes sociales, estaría bueno poder hacer desde todos los ámbitos que hay, digamos, visibilizar las leyes en los espacios de salud, en todas las instituciones, en todos los lugares, donde se pueda, de la existencia de la ley.

9. ¿Conoces algún caso concreto en el que la Ley 26.485 haya sido aplicada con éxito para proteger a una mujer víctima de violencia de género?

Respuesta: Sí, bueno, en mi caso y en varios casos que hemos acompañado, como te contaba, veníamos haciendo ese trabajo de acompañamiento, de que nos hayan tomado una denuncia, que al momento se haya activado la cuestión de la restricción y la protección, de poder ir a asistir, en mi caso, por ejemplo, personal, de ir a la atención, acompañamiento psico en paridad de género, en caso de la denuncia, bueno, sí se avanzó, porque fue bueno, obviamente después uno lo deja, pero con el acompañamiento psico uno mejora, ha mejorado, porque a pesar incluso de estar yo ya acompañando a otras mujeres, no podía ver la situación de violencia que yo vivía, y bueno, después al hacer la denuncia y hacer los pasos, a mí me ha resultado el acompañamiento, ha sido óptimo, digamos, y que fue en el momento, y por ahí de otras mujeres también, y bueno, después casos que no se cumplen un montón, pero sí.

10. ¿Cómo crees que se podría mejorar la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en tu comunidad a través de la promoción y difusión de la Ley 26.485?

Respuesta: Bueno, justamente acá es que las instituciones que hay, o sea, hablando de Huacalera, como dicen la subcomisaría, por ejemplo, no toman denuncias, sino tienen que trasladarse 17 kilómetros hacia Tilcara, por ejemplo, a denunciar, o bien esperar que

el oficial venga, pero la valoración que hace el que te atiende, digamos, el que está acá a cargo, también es como muy subjetiva de él y no a la ley, de decir, bueno, sí, es denuncia, no es para denuncia, o espera, o anda, o viaja, y me parece eso muy complicado para una mujer que está en una situación de violencia, viajar y no saber si puede o no pagar el boleto, si tiene pequeños, o sea, eso se complica.

Y en salud, por ahí está también la salita y no tiene todo el tiempo, digamos, por ejemplo, la atención de estar como en un centro que puedes ir a un hospital de 24 horas, que también te tenes que trasladar 17 kilómetros. Y en cuanto al centro que atienden desde el consejo está en Maimará, que son otros kilómetros más también para ir, así que estamos un poquito complicados en Huacalera con esa cuestión de poder resolver algunos casos.

MUCHAS GRACIAS.

ENTREVISTA 4:

EDAD: 38 AÑOS - GÉNERO: FEMENINA

1. ¿Qué sabes sobre la ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollan sus relaciones interpersonales?

Respuesta: Bueno, eso recién ahora, con esta capacitación, recién estamos, como que recién estamos comenzando, la había escuchado, pero no tenía mucha información y ahora con estas dos capacitaciones como que estoy entrando al tema.

2. ¿Cuál es tu opinión sobre la importancia de la ley de protección de derechos de las mujeres?

Respuesta: Y me parece muy bien lo que, en las charlas en las que vine en la otra y en esta, muy interesante la charla, hay cosas que quizás yo no lo sabía y bueno ahora me estoy enterando de varias cosas que acá en el pueblo huacalera se ve mucho y bueno, está muy interesante.

3. ¿Y crees que esta ley es efectiva en la lucha contra la violencia de género? ¿Por qué?

Respuesta: Sí, porque el tema que hay muchas mujeres que sufren violencia de género y quizás no lo difunden, no hacen una denuncia o como escuchaba ahora que vas a la policía y le hacen una denuncia y te dicen no, no se no te golpeó, se no tenían los moretones, ya fue, o te dicen ya voy en un rato y no se aparecen más. Y me parece muy interesante esta ley que está saliendo.

4. ¿Y has recibido información o formación sobre la ley 26.485 en algún momento? ¿Dónde?

Respuesta: No, ahora recién, es la primera vez con estas dos charlas que estamos teniendo.

5. ¿Y cuál crees que es la principal barrera que tienen las mujeres para que conozcan y hagan valer sus derechos bajo esta ley?

Respuesta: ¿Qué es lo que les imposibilita? A las mujeres quizás el miedo también, porque a decir, bueno mira esto me pasa, aquello me pasa, se encierran entre ellas y no cuentan lo que les pasa, tanto psicológico como físico.

Yo conozco acá a varios que les pasa y quizás les invité a esta charla y por ahí como que al venir acá ya es porque, lo piensan ellos, al venir acá ya es porque sufrís violencia y yo les digo que no es eso.

Al venir acá a una charla, a una capacitación es informarte y saber qué es lo que está pasando o cómo, a dónde dirigirte, porque yo invité varias y me dijeron no, pero lo que pasa es que si voy a ellas me van a decir yo sufro violencia, no, yo fui y yo no sufrí violencia y voy porque me interesa, tengo dos hijas, ya son adolescentes casi y quizás es el bien para ellas.

6. ¿Y cree que el gobierno y las instituciones públicas están cumpliendo con su responsabilidad de difundir y hacer cumplir esta ley?

Respuesta: No, porque si ustedes no venían acá a dar la charla, acá no hay otra cosa donde dirigirnos, por ejemplo, que nos digan de violencia de género, tienes que ir a tal lugar o que esté más continuamente esto de la ley de la violencia de género.

Sí, por ahí capaz que hay en Tilcara o en San Salvador, pero acá en huacalera no, no tenemos algo que diga, bueno, mira, una psicóloga que quizás por ahí vos quieres desahogarte, tenemos una psicóloga del puesto de salud, pero viene, creo que una semana por media, creo que viene, pero tenéis que sacar el turno y por ahí, bueno, también a eso muchas mujeres, muchas chicas se enfocan, que si vas a la psicóloga es porque estás loca. Es un mal concepto. Es un mal concepto, viste, y yo voy a la psicóloga y yo no lo, primero sí, yo estaba también enfocada a eso, que si voy a la psicóloga me van a decir que estoy loca o qué sé yo, pero después fui así con miedo la primera vez y después la segunda ya no, y ahora voy porque, como les digo, hay cosas que en el trabajo, qué sé yo, necesitas desahogarte con alguien, entonces, que sí, estoy llena de la psicóloga y me parece bien que acá ustedes continúen con esto, con estas charlas, quizás no se ve mucha la gente, no vienen, pero yo digo que de a poquito se va a ir avanzando más.

7. ¿Y qué acciones crees que deben tomarse para aumentar el conocimiento y la conciencia sobre la ley entre las mujeres?

Respuesta: Ir por los colegios, acá que tenemos los colegios, el polimodal más que nada, que es la tela secundaria, hacer más publicidad, ir acá a los puestos de salud, dirigirse ahí, hacer más una publicidad más, o si no, ir de puerta a puerta para ver, sí.

8. ¿Qué recomendaciones harías para mejorar la implementación y efectividad de la Ley 26.485 en la protección de los derechos de las mujeres?

Respuesta: Y como les dije, sería hacer más charlas, más difusión, más charlas continuas, porque viste que este fue otro jueves, ahora es de jueves, y hacerlas todas las semanas, continuamente haciendo las charlas, y bueno, tratar de verlo de esa manera, no que si venís a una charla es porque sufrís violencia.

9. ¿Conoces algún caso concreto en el que la Ley 26.485 haya sido aplicada con éxito para proteger a una mujer víctima de violencia de género?

Respuesta: De la ley esa no, no.

10. ¿Cómo crees que se podría mejorar la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en tu comunidad a través de la promoción y difusión de la Ley 26.485?

Respuesta: ¿Y ahí cómo lo podríamos hacer? O sea, ¿cómo podría mejorar para que se conozca justamente esta ley? Y hacer carteles, mucha cartelera, y hacer más que nada afiches, pegar en los colegios, acá en los negocios. Con toda la información de la ley.

Con toda la información de la ley, así como sale el de la folletería también, así como sale del VIH, de todas esas cosas, muchas folleterías también.

MUCHAS GRACIAS

ENTREVISTA 5:

EDAD: 37 AÑOS - GÉNERO: FEMENINA

1. ¿Qué sabes sobre la ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollan sus relaciones interpersonales?

Respuesta: No sé mucho sobre la ley, pero sí sé que es una herramienta muy valiosa. Más ahora en estos tiempos, nos sirven para poder ayudar a la mujer.

2. ¿Cuál es tu opinión sobre la importancia de la ley de protección de derechos de las mujeres?

Respuesta: ¿Cuál es mi opinión? Sobre la importancia de conocer sobre esta ley, que debería haber más gente que conozca este tipo de leyes. Yo he sufrido de violencia de género. Y no sabía que existía esa ley. Y creo que debería haber más... Deberíamos hacer que sea más conocida la ley y todos los derechos y esas cosas que podemos utilizar.

3. ¿Y crees que esta ley es efectiva en la lucha contra la violencia de género? ¿Por qué?

Respuesta: No sé si será efectiva, pero ayuda muchísimo. Siempre hay algo que le van a encontrar para darle la vuelta o para evadir la ley, pero sí es muy efectiva.

4. ¿Y has recibido información o formación sobre la ley 26.485 en algún momento? ¿Dónde?

Respuesta: No, no he recibido.

5. ¿Y cuál crees que es la principal barrera que tienen las mujeres para que conozcan y hagan valer sus derechos bajo esta ley?

Respuesta: El acceso a la información es la principal barrera. Como hablábamos hoy de violencia, sí me ha pasado a mí. Yo no sabía que existían todas estas cosas. Te alejan totalmente del mundo. Te aíslan y entonces uno no sabe que existen este tipo de cosas y que uno puede salir y que te pueden defender de algún modo.

6. ¿Y cree que el gobierno y las instituciones públicas están cumpliendo con su responsabilidad de difundir y hacer cumplir esta ley?

Respuesta: No, creo que no. Si yo no tengo nada más que decir al respecto, no están.

7. ¿Y qué acciones crees que deben tomarse para aumentar el conocimiento y la conciencia sobre la ley entre las mujeres?

Respuesta: Y capacitaciones, más que nada, y tratar de llegar a la población. O sea, hay gente que sí sabe, la gente que capaz que no lo necesita, sabe de este tipo de cosas, saben que existen este tipo de leyes, pero gente que realmente sufre violencia y que no, o sea, no sabe, no sabe cómo salir, no sabe que existen leyes, está encerrada y no tiene acceso. Entonces sería como más, tratar de ampliarlo más a ese tipo de población.

8. ¿Qué recomendaciones harías para mejorar la implementación y efectividad de la Ley 26.485 en la protección de los derechos de las mujeres?

Respuesta: ¿Recomendaciones? No, no se me ocurre en este momento. No.

9. ¿Conoces algún caso concreto en el que la Ley 26.485 haya sido aplicada con éxito para proteger a una mujer víctima de violencia de género?

Respuesta: No.

10. ¿Cómo crees que se podría mejorar la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en tu comunidad a través de la promoción y difusión de la Ley 26.485?

Respuesta: Y justamente así, promocionando, haciendo campañas, teníamos planificado salir a los barrios, no específicamente enfocarse en eso, sino nosotros nos enfocamos en la familia más que nada. Y yo creo que, de ahí, entre charla, una tarde de té, ahí van saliendo las conversaciones. Más que difusión y hacer campañas, capaz que la gente, como te digo, no llega a la gente que necesita realmente.

MUCHAS GRACIAS.

ANEXO 2: CUADRO DE CATEGORIAS

Nivel de Conocimiento	Grupo Etareo	Percepción sobre la Ley 26.485	Comprensión de la Ley 26.485	Recursos y Servicios que se les brinda desde las Instituciones Públicas
<p>“Lo que conozco que es una normativa no tan, no tan vieja, digamos, desde cuando se empieza a problematizar estas cuestiones de las mujeres, que significó y llevó todo un proceso de lucha poder visibilizar no sólo un amparo legal para las mujeres, sino también muchas otras cuestiones que salieron a flote y a la luz.”</p> <p>PROBLEMATIZACIÓN</p>	<p>27 años</p> <p>EDAD</p>	<p>“Me parece que, si bien en el formato aparecen los tipos, las modalidades, los ciclos de violencia, me parece que queda muy corto con el tema de las actuaciones.”</p> <p>“Es una deuda de justicia social que tenía el estado para con las mujeres, para reparar estas situaciones, para identificarlas. Creo que el conocimiento es la herramienta más grande que tenemos, ya sea desde un marco legal o desde marcos teóricos y de la misma cotidianidad de las mujeres.”</p> <p>ACTUACIÓN</p>	<p>“La cultura patriarcal, el machismo existente para mí es la traba más grande que tenemos, yo creo que se producen nuestras rupturas, tratamos de generar caminos y abrir viabilidades, falta mucho de las mismas instituciones. A veces digo nos estamos deconstruyendo y estamos en el proceso.”</p> <p>CONOCIMIENTO</p>	<p>“Si bien yo creo que se producen nuestras rupturas, tratamos de generar caminos y abrir viabilidades, falta mucho de las mismas instituciones, en tanto policía, fiscalía, direcciones y todo es un trabajo que se tiene que generar, que se tiene que hacer, pero actualmente cuesta mucho y creo que desde los mismos ejecutores que somos de derechos nos cuesta, vamos por la misma vereda, pero a veces digo nos estamos deconstruyendo y estamos en el proceso.”</p> <p>PROCESO</p>
<p>“Que es una nueva ley que protege y que es específicamente para las mujeres en esta sociedad tan desigual que estamos viviendo. Esta ley busca la igualdad de varones y mujeres.”</p> <p>PROTECCIÓN</p>	<p>32 años</p> <p>EDAD</p>	<p>“Que a partir de esta ley ya la sociedad cambie esa forma de pensar de que la mujer está solo hecha para estar en el hogar, ser mamá. Es para darle más libertad para poder dirigirse o transitar digamos, libremente su vida en la sociedad sin ser prejuizada.”</p> <p>IGUALDAD DE GÉNERO</p>	<p>“A partir de esta ley las mujeres, nosotras nos vamos a sentir más protegidas y más libres al momento de poder transitar en la vía pública en esta sociedad que ha sido bastante difícil salir de esto.”</p> <p>“Del Consejo Provincial de la Mujer se han dado a conocer las leyes y están dictando cursos. Trabajar en conjunto con las instituciones para conocer específicamente</p>	<p>“A través del Consejo Provincial de la Mujer se han dado a conocer las leyes y están dictando cursos de capacitación o al menos cursos para informar a la comunidad de que existen leyes que protegen a las mujeres, a las niñas y niños también.”</p> <p>CAMBIO</p>

			situaciones de violencia hacia la mujer.”	
			CONOCIMIENTO	
<p>“Que abarca el concepto de una ley integral, de qué ámbito, los tipos, las modalidades. Artículo 25, de poder ingresar acompañando a la mujer que va a denunciar.”</p> <p>PROTECCIÓN</p>	<p>40 años</p> <p>EDAD</p>	<p>“Nos viene a dar otro marco, digamos, a esta situación de poder reconocer a una violencia estructural que viene desde hace tiempo en la sociedad y que estamos tratando también de poder desarmar todos los conceptos que creíamos que estaban bien.”</p> <p>ACTUACIÓN</p>	<p>“Es muy importante, ahora efectiva, obviamente que siempre tenemos que seguir en distintos ámbitos, ya sea desde lo institucional, desde las calles también, porque siempre tuvo que ver mucho la lucha de las mujeres por los derechos.”</p> <p>“No todas conocen sus derechos, no todas conocen la ley. Los medios de comunicación son muy importantes y son los que desinforman todo el tiempo, demonizan mucho la lucha de las mujeres, después en cuanto a lo provincial, sí, es como reconocer que sí que se pudo, digamos, avanzar un poco, se conoce más.”</p> <p>EFFECTIVIDAD</p>	<p>“Si hablamos del gobierno nacional, no, digamos, estamos como 20 pasos atrás, en un retroceso, y obviamente los medios de comunicación son muy importantes y son los que desinforman todo el tiempo, demonizan mucho la lucha de las mujeres, y después en cuanto a lo provincial, sí, es como reconocer que sí que se pudo, digamos, avanzar un poco, se conoce más, que también, bueno, tiene que ver también con lo que sucedió en el contexto de los cinco feminicidios y la lucha de las mujeres, que se pudo visibilizar más, digamos, la violencia y que instituciones funcionan o no, así que me parece que sí, obviamente siempre faltan, faltan siempre cosas, pero me parece que a nivel provincial estamos un poquito más, un paso adelante que en lo nacional, que fue un retroceso, y bueno, intentamos que todo en la provincia se dé. Funciona, se ve, digamos, y se ve eso en las mujeres que pueden y que han sido</p>

				y han transitado un acompañamiento ya sea psico, legal y del consejo también, que se genera, faltan, pero bueno." CAMBIO
<p>“No tenía mucha información y ahora con estas dos capacitaciones como que estoy entrando al tema.”</p> <p>INFORMACIÓN</p>	<p>38 años</p> <p>EDAD</p>	<p>“Hay cosas que quizás yo no lo sabía y bueno ahora me estoy enterando de varias cosas que acá en el pueblo huacalera se ve mucho y bueno, está muy interesante”</p> <p>“Hay muchas mujeres que sufren violencia de género y quizás no lo difunden. Y me parece muy interesante esta ley que está saliendo.”</p> <p>ACOMPANAMIENTO</p>	<p>“Venir acá a una charla, a una capacitación es informarte y saber qué es lo que está pasando o cómo, a dónde dirigirte. Me parece bien que acá ustedes continúen con esto, con estas charlas, quizás no se ve mucha la gente, no vienen, pero yo digo que de a poquito se va a ir avanzando más.”</p> <p>EFFECTIVIDAD</p>	<p>“Si ustedes no venían acá a dar la charla, acá no hay otra cosa donde dirigirnos, por ejemplo, que nos digan de violencia de género, tienes que ir a tal lugar o que esté más continuamente esto de la ley de la violencia de género.”</p> <p>"Me parece bien que acá ustedes continúen con esto, con estas charlas, quizás no se ve mucha la gente, no vienen, pero yo digo que de a poquito se va a ir avanzando más."</p> <p>CAMBIO</p>
<p>“Se que es una herramienta muy valiosa. Más ahora en estos tiempos, nos sirven para poder ayudar a la mujer.”</p> <p>PROTECCIÓN</p>	<p>37 años</p> <p>EDAD</p>	<p>“Debería haber más gente que conozca este tipo de leyes. Deberíamos hacer que sea más conocida la ley y todos los derechos y esas cosas que podemos utilizar.”</p> <p>ACOMPANAMIENTO</p>	<p>“Ayuda muchísimo. Siempre hay algo que le van a encontrar para darle la vuelta o para evadir la ley, pero sí es muy efectiva.”</p> <p>“El acceso a la información es la principal barrera. Uno no sabe que existen este tipo de cosas y que uno puede salir y que te pueden defender de algún modo.”</p> <p>EFFECTIVIDAD</p>	<p>“No, creo que no. Si yo no tengo nada más que decir al respecto, no están.”</p> <p>PROCESO</p>

ANEXO 3: REGISTRO ETNOGRAFICO



Foto 1: Ubicación de las oficinas del Consejo Provincial de Mujeres – Belgrano N° 1182 B° Centro



Foto 2: Ubicación de las oficinas del Consejo Provincial de Mujeres – Belgrano N° 1182 B° Centro



Foto 3: Taller de Prevención de la Violencia para mujeres de los barrios.



Foto 4: Taller de Prevención de la Violencia de género desde la Ley 26.485 destinado al colegio de trabajadores sociales.



Foto 5: Taller de Prevención de la Violencia contra las mujeres desde la Ley 26.485 destinado al personal municipal de Fraile Pintado.



Foto 6: Prevención de la violencia de género en San Antonio



Foto 7: Taller de prevención de la violencia de género en San Salvador de Jujuy



Foto 8: Taller prevención de la violencia de género en Libertador Gral. San Martín



Centros de Atención a Mujeres en Situación de Violencia de Género



ABRA PAMPA
Av. Buenos Aires esq. La Rioja

LA QUIACA
Maestro Argentino esq. Puerto Argentino, B° 70 Viviendas

SUSQUES
Av. San Martín N° 110

PURMAMARCA
Belgrano S/N (Municipalidad)

MAIMARA
Flor de Airampo esq. Sumalawa B° Sumaj Pacha

HUMAHUACA
Entre Ríos esq. Buenos Aires

SAN ANTONIO
Prolongación Belgrano esq. Sargento Cabral B° Guillermo Snopek

PALPALÁ
Av. Río de la Plata N° 383

SAN SALVADOR DE JUJUY
Belgrano 1182, B° Centro
Av. La Intermedia esq. La Almona B° Alto Comedero

EL CARMEN
Dr. René Favoloro esq. Dr. Dante Cardozo, B° Los Sales

MONTERRICO
9 de Julio N° 581, B° Centro

PERICO
Mariano Moreno esq. Lavalle B° Centro

PUESTO VIEJO
Ex Bachillerato N° 14 "Juan Minetti"

SANTA CLARA
Av. Juan José Castro S/N B° Kirchner

SAN PEDRO
Claveri N° 347, B° Bernachi

LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN
Independencia N° 350

YUTO
Santiago del Estero S/N entre Tucumán y Sarmiento B° 8 Hectareas

CAIMANCITO
Ejército del Norte S/N B° Centro

También podés comunicarte con nuestra línea gratuita y confidencial

0800 888 4363
DISPONIBLE LAS 24 HORAS

Foto 9: Placa de direcciones de los Centros de Atención a Mujeres en situación de violencia de género de la Provincia de Jujuy y línea de emergencias, pertenecientes al Consejo Provincial de Mujeres.

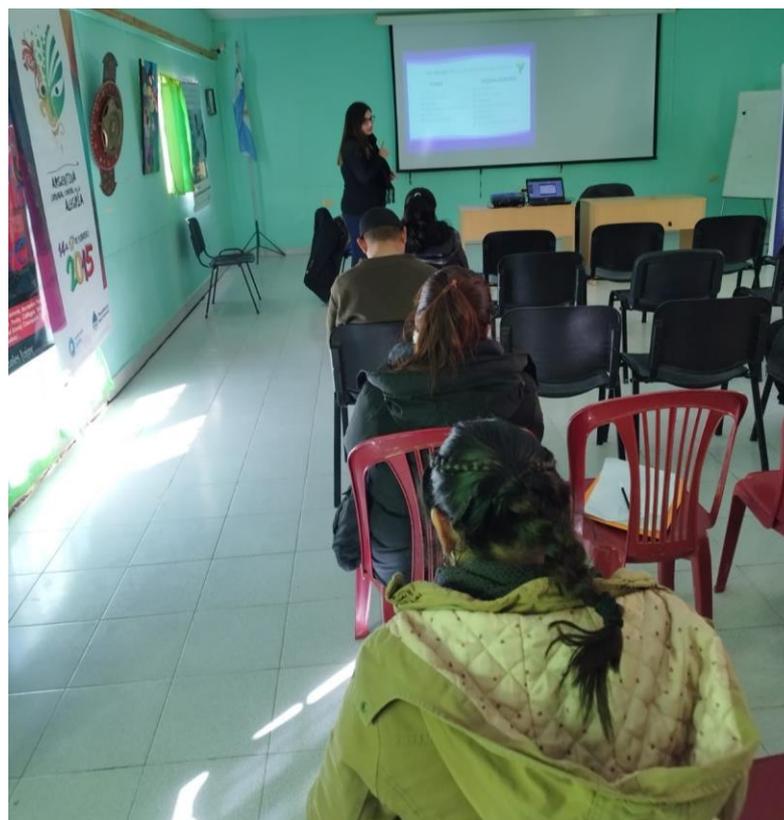


Foto 10: Taller de prevención de la violencia de género en Huacalera.



Foto 11: Taller de prevención de la violencia de género en la localidad del Carmen.



Foto 12: Taller de prevención de la violencia de género en San Pedro de Jujuy.